MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

ESTUDIO DEL SECTOR

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C 27/07/2026

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

En cumplimiento de la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y la **Ley 1474 de 2011**, se realiza el presente análisis para la contratación de "*ADQUISICIÓN PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE NRO. I), PÓLIZA **TODO RIESGO DAÑO MATERIAL Y SEMOVIENTES, (LOTE NRO. II), PÓLIZA DE SEGUROS AUTOMOVILES, (LOTE NRO. III), PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, (LOTE NRO. IV), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, (LOTE NRO. V), PÓLIZA MANEJO GLOBAL E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, (LOTE NRO. VI), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y (LOTE NRO. VII), PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – SAE. , ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.*", garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable para la Policía Nacional en la vigencia 2026. El análisis integra las disposiciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, a través de la Dirección Logística y Financiera, la Dirección de Sanidad y la Dirección de Bienestar Social, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar la adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales y recursos públicos bajo su administración, custodia o control, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

En primer lugar, el **artículo 107 de la Ley 42 de 1993**, "por la cual se regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen", establece la obligación de asegurar en forma adecuada los bienes e intereses patrimoniales del Estado, señalando que los órganos de control fiscal verificarán que dichos bienes se encuentren debidamente amparados por pólizas de seguros o fondos especiales creados para tal fin, pudiendo derivarse responsabilidad fiscal en caso de incumplimiento.

Así mismo, el **Decreto 663 de 1993** – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en su artículo 101, numeral 4, impone a las entidades públicas la obligación de contratar los seguros necesarios para la adecuada protección de sus intereses patrimoniales y de los bienes pertenecientes a las mismas, con compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en el país.

Posteriormente, **la Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción, en su artículo 118 literal d), reiteró la obligación de asegurar los bienes de la entidad, presumiendo la culpa grave del gestor fiscal cuando se incumpla el deber de asegurar los bienes o de hacer exigibles las pólizas frente a la ocurrencia de siniestros.

"***ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.*** *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

.d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos."

De igual forma, el **Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019**, en el numeral 13 del artículo 57, tipifica como falta relacionada con la hacienda pública el hecho de no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni efectuar las apropiaciones presupuestales pertinentes, reforzando la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos encargados de su administración.

No obstante, la Entidad asegura los bienes del estado en la medida que le sea asignada la apropiación presupuestal por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, el alcance y suficiencia del aseguramiento (incluida la actualización a valor real) queda condicionada a la disponibilidad de los recursos que dicho ministerio disponga en cada vigencia.

Ahora bien, el **Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025**, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026", en su artículo 45, dispone que las entidades estatales podrán constituir fondos mediante patrimonios autónomos para amparar los bienes del Estado, siempre que existan estudios técnicos que demuestren que resulta más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales. En el presente caso, al no existir estudios técnicos que sustenten dicha alternativa, se hace necesario acudir a la contratación de seguros comerciales

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

LA POLICÍA NACIONAL, requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de las pólizas de seguros que son objeto del proceso de contratación que desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas de los seguros se encuentran establecidas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas, las cuales se relacionan a continuación:

Lote Nro.	Póliza
I	• Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales
	• Póliza de Semovientes
II	• Póliza de Automóviles
III	• SOAT
IV	• Responsabilidad Civil Extracontractual
V	• Manejo Global • Infidelidad y Riesgos Financieros
VI	• Responsabilidad Civil Servidores Públicos

VII	• Cumplimiento

Tabla 01

Al respecto, a continuación, se presenta una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas antes señaladas y con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:

Lote Nro. I

Ítem I

a. **Seguro Todo Riesgo Daños Materiales:**

Amparar todos los activos (bienes inmuebles y muebles) de propiedad de la **POLICÍA NACIONAL**, o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional o por aquellos que por su naturaleza se deban trasladar a nivel mundial, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros o a la intemperie y los utilizados en desarrollo del objeto social de la Institución.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de laboratorio, calderas, armamento, electrodomésticos, equipos de comunicación, visores entre otros. los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Ítem II:

b. **Seguro de Semovientes:**

Amparar los Equinos y Caninos de propiedad de la **POLICÍA NACIONAL**, bajo su responsabilidad, cuidado, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

NOTA: Se permite la presentación de oferta de esta cobertura, bajo póliza(s) o anexo(s) de cualquier ramo o ramos que tenga aprobado(s) el proponente, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones.

Lote Nro. II

Seguro de Automóviles:

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable **LA POLICIA NACIONAL** o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad cuenta actualmente con **37.683** vehículos, cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

NOTA: Se permite la presentación de oferta de esta cobertura, bajo póliza(s) o anexo(s)de cualquier ramo o ramos que tenga aprobado(s) el proponente, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones.

AMPARO	CLASE	CANTIDAD
RCE-AUTOS	AMBULANCIA	10
	AUTOMOVIL	139
	BUS	24
	BUSETA	147
	CAI MOVIL	3
	CAMION	461
	CAMION ESTACAS	2
	CAMIONETA	532
	CAMPERO	25
	CARROTANQUE	10
	GRUA	33
	GRUA CAMA BAJA	1
	LABORATORIO MOVIL	4
	MICROBUS	18
	PANEL	29
	TANQUETA	60
	TRACTOCAMION	1
	VOLQUETA	7
RCE-MOTOS	MOTO	22.104
TRCH	AMBULANCIA	1
	AUTOMOVIL	14
	BUS	1
	CAMIONETA	28
	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	4
	CAMPERO	5
	LABORATORIO MOVIL	2
	MICROBUS	2

	MOTO	196
	PANEL	4
TRSH	AMBULANCIA	76
	AUTOMOVIL	2.575
	BUS	249
	BUSETA	63
	CAI MOVIL	162
	CAMION	562
	CAMION ESTACAS	9
	CAMIONETA	5.835
	CAMIONETA FURGON	10
	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	607
	CAMPERO	355
	CARROTANQUE	43
	CUADRICICLO	1
	CUATRIMOTO	104
	FORD	1
	GRUA	21
	GRUA CAMA BAJA	1
	LABORATORIO MOVIL	65
	MICROBUS	285
	MOTO	1.764
	MOTO-CARRO	1
	MOTOCICLETA	4
	PANEL	599
	PICKUP DOBLE CABINA	22
	TANQUETA	46
	TRACTOCAMION	6
	VOLQUETA	9
	VPM	341
Total general		**37.683**

Tabla 02

Lote Nro. III

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito:

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

La POLICÍA NACIONAL, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), recuerda la obligatoriedad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en Colombia. Dicha norma establece que todo vehículo que circule por el territorio nacional debe contar con un SOAT vigente, cuyo objeto es garantizar la atención médica inmediata y las prestaciones económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, independientemente de la existencia de culpa. Por tanto, la contratación y mantenimiento de un SOAT vigente constituye un requisito legal ineludible para la circulación vehicular y una medida de protección a la vida y la integridad de las personas.

De conformidad con lo antes expuesto La Policía Nacional proyectó un parque automotor de **1.339** vehículos, para la contratación del Seguro del "SOAT", el cual se discrimina a continuación:

2026						
CLASE	TARIFA	CANTIDAD	Prima Neta	Contribución	RUNT	Prima Total
AMBULANCIA	222	1	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
	232	6	$ 5.019.600	$ 2.610.000	$ 14.400	$ 7.644.000
	410	1	$ 656.000	$ 341.100	$ 2.400	$ 999.500
	420	2	$ 1.655.000	$ 860.600	$ 4.800	$ 2.520.400
	430	1	$ 992.300	$ 515.900	$ 2.400	$ 1.510.600
AUTOMOVIL	511	92	$ 26.928.400	$ 14.002.400	$ 220.800	$ 41.151.600
	512	2	$ 777.000	$ 404.000	$ 4.800	$ 1.185.800
	521	10	$ 3.568.000	$ 1.855.000	$ 24.000	$ 5.447.000
	522	24	$ 10.658.400	$ 5.541.600	$ 57.600	$ 16.257.600
AUTOMOVIL SEDAN	521	3	$ 1.070.400	$ 556.500	$ 7.200	$ 1.634.100
BUS	430	4	$ 3.969.200	$ 2.063.600	$ 9.600	$ 6.042.400
BUS INTERACTIVO	430	1	$ 992.300	$ 515.900	$ 2.400	$ 1.510.600
BUSETA	430	2	$ 1.984.600	$ 1.031.800	$ 4.800	$ 3.021.200
CAMION	320	2	$ 1.684.800	$ 876.000	$ 4.800	$ 2.565.600
CAMION ESTACAS	320	2	$ 1.684.800	$ 876.000	$ 4.800	$ 2.565.600
CAMION FURGON	320	3	$ 2.527.200	$ 1.314.000	$ 7.200	$ 3.848.400
CAMIONETA	221	16	$ 9.939.200	$ 5.168.000	$ 38.400	$ 15.145.600
	231	3	$ 2.186.700	$ 1.137.000	$ 7.200	$ 3.330.900
	232	6	$ 5.019.600	$ 2.610.000	$ 14.400	$ 7.644.000
	310	1	$ 582.900	$ 303.100	$ 2.400	$ 888.400
	532	2	$ 989.400	$ 514.400	$ 4.800	$ 1.508.600
	622	4	$ 3.366.400	$ 1.750.400	$ 9.600	$ 5.126.400
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	212	3	$ 1.876.200	$ 975.600	$ 7.200	$ 2.859.000
	221	52	$ 32.302.400	$ 16.796.000	$ 124.800	$ 49.223.200
	222	3	$ 2.208.600	$ 1.148.400	$ 7.200	$ 3.364.200

		231	31	$ 22.595.900	$ 11.749.000	$ 74.400	$ 34.419.300
		232	1	$ 836.600	$ 435.000	$ 2.400	$ 1.274.000
		310	1	$ 582.900	$ 303.100	$ 2.400	$ 888.400
CAMIONETA S.W.		221	4	$ 2.484.800	$ 1.292.000	$ 9.600	$ 3.786.400
CAMPERO		212	1	$ 625.400	$ 325.200	$ 2.400	$ 953.000
		222	1	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
CAMPERO CABINADO		221	1	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
CARROTANQUE AGUA		330	1	$ 1.065.500	$ 554.000	$ 2.400	$ 1.621.900
CUATRIMOTO		130	2	$ 998.800	$ 519.200	$ 4.800	$ 1.522.800
MICROBUS		420	6	$ 4.965.000	$ 2.581.800	$ 14.400	$ 7.561.200
MOTO		120	37	$ 8.299.100	$ 4.314.200	$ 88.800	$ 12.702.100
		130	161	$ 80.403.400	$ 41.795.600	$ 386.400	$ 122.585.400
PANEL		310	2	$ 1.165.800	$ 606.200	$ 4.800	$ 1.776.800
TRACTOCAMION		330	2	$ 2.131.000	$ 1.108.000	$ 4.800	$ 3.243.800
TOTAL			497	**$ 250.887.200**	**$ 130.439.200**	**$ 1.192.800**	**$ 382.519.200**

	2027					
CLASE	TARIFA	CANTIDAD	Prima Neta	Contribución	RUNT	Prima Total
AMBULANCIA	221	10	$ 6.543.100	$ 3.402.412	$ 27.500	$ 9.973.011
	222	1	$ 775.439	$ 403.229	$ 2.750	$ 1.181.418
	232	11	$ 9.693.099	$ 5.040.411	$ 30.250	$ 14.763.760
	310	15	$ 9.209.529	$ 4.788.955	$ 41.250	$ 14.039.733
	410	2	$ 1.381.930	$ 718.603	$ 5.500	$ 2.106.033
	420	6	$ 5.229.635	$ 2.719.410	$ 16.500	$ 7.965.544
	430	17	$ 17.768.223	$ 9.239.476	$ 46.750	$ 27.054.449
AUTOMOVIL	511	60	$ 18.498.055	$ 9.618.988	$ 165.000	$ 28.282.043
	512	15	$ 6.138.106	$ 3.191.815	$ 41.250	$ 9.371.171
	521	69	$ 25.931.403	$ 13.484.330	$ 189.750	$ 39.605.483
	522	40	$ 18.710.821	$ 9.729.627	$ 110.000	$ 28.550.448
BUS	430	7	$ 7.316.327	$ 3.804.490	$ 19.250	$ 11.140.067
BUS INTERACTIVO	430	1	$ 1.045.190	$ 543.499	$ 2.750	$ 1.591.438
BUSETA	420	1	$ 871.606	$ 453.235	$ 2.750	$ 1.327.591
	430	12	$ 12.542.275	$ 6.521.983	$ 33.000	$ 19.097.258
CAI MOVIL	221	1	$ 654.310	$ 340.241	$ 2.750	$ 997.301
CAMION ESTACAS	310	2	$ 1.227.937	$ 638.527	$ 5.500	$ 1.871.964

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

	320	42	$ 37.266.597	$ 19.378.630	$ 115.500	$ 56.760.727
CAMION FURGON	310	1	$ 613.969	$ 319.264	$ 2.750	$ 935.982
	320	1	$ 887.300	$ 461.396	$ 2.750	$ 1.351.446
CAMIONETA	212	8	$ 5.269.871	$ 2.740.333	$ 22.000	$ 8.032.203
	221	20	$ 13.086.199	$ 6.804.824	$ 55.000	$ 19.946.023
	222	1	$ 775.439	$ 403.229	$ 2.750	$ 1.181.418
	231	19	$ 14.587.257	$ 7.585.374	$ 52.250	$ 22.224.881
	232	7	$ 6.168.335	$ 3.207.534	$ 19.250	$ 9.395.120
	612	1	$ 703.604	$ 365.874	$ 2.750	$ 1.072.229
	622	1	$ 886.457	$ 460.958	$ 2.750	$ 1.350.165
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	212	4	$ 2.634.935	$ 1.370.166	$ 11.000	$ 4.016.102
	221	23	$ 15.049.129	$ 7.825.547	$ 63.250	$ 22.937.926
	222	3	$ 2.326.318	$ 1.209.686	$ 8.250	$ 3.544.254
	231	22	$ 16.890.508	$ 8.783.064	$ 60.500	$ 25.734.072
	232	23	$ 20.267.388	$ 10.539.042	$ 63.250	$ 30.869.680
	310	1	$ 613.969	$ 319.264	$ 2.750	$ 935.982
	430	2	$ 2.090.379	$ 1.086.997	$ 5.500	$ 3.182.876
CAMPERO	221	7	$ 4.580.170	$ 2.381.688	$ 19.250	$ 6.981.108
	222	7	$ 5.388.837	$ 2.802.171	$ 19.250	$ 8.210.258
	231	1	$ 767.750	$ 399.230	$ 2.750	$ 1.169.731
	232	1	$ 881.191	$ 458.219	$ 2.750	$ 1.342.160
CAMPERO CABINADO	221	1	$ 654.310	$ 340.241	$ 2.750	$ 997.301
GRUA CAMA BAJA	320	1	$ 887.300	$ 461.396	$ 2.750	$ 1.351.446
GRUA TIPO PLUMA	320	1	$ 887.300	$ 461.396	$ 2.750	$ 1.351.446
MICROBUS	420	25	$ 21.790.144	$ 11.330.875	$ 68.750	$ 33.189.769
	430	3	$ 3.135.569	$ 1.630.496	$ 8.250	$ 4.774.315
MOTO	120	40	$ 9.450.208	$ 4.914.108	$ 110.000	$ 14.474.316
	130	299	$ 157.279.388	$ 81.785.282	$ 822.250	$ 239.886.920
PANEL	222	2	$ 1.550.879	$ 806.457	$ 5.500	$ 2.362.836
	310	4	$ 2.455.874	$ 1.277.055	$ 11.000	$ 3.743.929
VOLQUETA	330	1	$ 1.122.291	$ 583.591	$ 2.750	$ 1.708.633
TOTAL		**842**	**$ 494.485.848**	**$ 257.132.617**	**$ 2.315.500**	**$ 753.933.965**

AÑO	CANTIDAD	Prima Neta	Contribución	RUNT	Prima Total
2026	497	$ 250.887.200	$ 130.439.200	$ 1.192.800	$ 382.519.200
2027	842	$ 494.485.848	$ 257.132.617	$ 2.315.500	$ 753.933.965

Total	1339	$ 745.373.048	$ 387.571.817	$ 3.508.300	$ 1.136.453.165

Nota: Las cantidades y tarifas indicadas corresponden a estimaciones iniciales y pueden presentar variaciones en el momento de la expedición efectiva de las pólizas como consecuencia de la dinámica del parque automotor (incorporación, retiro o reemplazo de vehículos) y ajustes operacionales. Por tanto, la emisión de SOAT podrá exceder las cantidades y/o tarifas inicialmente previstas, sin que ello implique una modificación automática del objeto contractual y el presupuesto establecido para la presente contratación.

Lote Nro. IV

Responsabilidad Civil Extracontractual

Ampara los perjuicios patrimoniales que cause a terceros la **POLICIA NACIONAL**, así como los extrapatrimoniales del tercero como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

La **POLICIA NACIONAL** por su actividad y operaciones que desarrolla, está expuesta al riesgo de causar perjuicios a terceros, los cuales debe trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación.

Lote Nro. V

Ítem I:

a. **Seguro de Manejo Global**

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y/o bienes de propiedad de la POLICÍA NACIONAL o que estén bajo su tenencia, control y/o responsabilidad causados por acciones u omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en concordancia con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República

Ítem II:

b. **Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros**

Amparar al asegurado las pérdidas, gastos y daños como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos cometidos por empleados del asegurado, solos o en concurso con otros, o con terceros, con la intención manifiesta de hacer que el asegurado sufra dicha pérdida. Se extiende el objeto del seguro a amparar el patrimonio del asegurado por la pérdida o daños de bienes propios y no propios por los cuales el Asegurado sea responsable tales como dineros efectivo y dinero en

todas sus formas y representaciones, títulos valores y cualquier documento y forma material o inmaterial de representación de dinero, como consecuencia de los riesgos a que está expuesto el Asegurado en el giro normal de su actividad social.

Lote Nro. VI

Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Amparar los perjuicios o el detrimento patrimonial causados a la **POLICÍA NACIONAL**, al ESTADO o a TERCEROS, como consecuencia de gestiones incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o inejecutadas, por los servidores públicos y/o funcionarios, en el desempeño de las funciones propias de los siguientes cargos objeto de aseguramiento, es de anotar que la responsabilidad cubierta en la presente póliza se refiere al giro normal de las actividades administrativas y no operativas de la entidad.

La Policía Nacional, en cumplimiento de sus deberes de planeación, gestión del riesgo y protección del patrimonio público, acordó en las reuniones realizadas el 26 de enero de 2026 (Acta Nro. AE-2026-000371-DILOF) y el 28 de enero de 2026 (Acta Nro. 000695-DILOF—2.26), junto con el Ordenador del Gasto, amparar 251 cargos en la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos. Esta decisión se adopta como una medida preventiva y proporcional de gestión del riesgo institucional, orientada a:

- Salvaguardar recursos públicos ante reclamaciones, procesos y eventuales perjuicios.
- Garantizar continuidad institucional y estabilidad en la toma de decisiones.
- Robustecer el marco de control interno y el enfoque de aseguramiento de la gestión.

Sin perjuicio de la denominación específica de cada funcionario, la inclusión de 251 cargos se sustenta en que corresponden a funciones con exposición material a responsabilidad por:

1. Dirección, decisión y expedición de actos administrativos
2. Ordenación del gasto, compromiso presupuestal y tesorería
3. Contratación: planeación, estructuración, selección y ejecución
4. Gestión y administración de bienes y activos públicos
5. Gestión de información estratégica, reservada o sensible
6. Funciones de control, verificación, inspección o sanción

En consecuencia, los cargos son considerados por el tipo e intensidad de funciones expuestas a generar reclamaciones o investigaciones con impacto patrimonial. A continuación, se relacionan los mismos:

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

Nro. de Cargos	Propuesta Póliza de Cargo Póliza 2026 - 2027
1	Director General
1	Subdirector General
1	Inspector General y de Responsabilidad Profesional
1	Jefatura Nacional de Desarrollo Humano
1	Jefatura Nacional de Servicio de Policía
1	Jefatura Nacional de Administración de Recursos
15	Directores (Direcciones operativas, administrativas y educativa)
1	Secretario General
1	Jefe Oficina de Planeación
1	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
1	Jefe Oficina de Control Interno
9	Comandantes de Región
19	Comandantes de Policía Metropolitana
34	Comandantes Departamentos de Policía
1	Tesorero General
1	Contador General
31	Jefes de Area Logística y Financiera y/o Jefes Administrativos
77	Tesoreros unidades policiales
1	Subdirector Logístico y Financiero
1	Jefe Area de Contratación de la Dirección Logística y Financiera
1	Jefe Area de Logística de la Dirección Logística y Financiera
1	Jefe Área de Financiera de la Dirección Logística y Financiera
1	Subdirector de Sanidad
1	Director Hospital central
8	Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud
8	Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A
1	Jefe Area Jurídica
1	Jefe Area de Defensa Judicial
1	Jefe Grupo Ejecución de Decisiones Judiciales
1	Jefe Area de Prestaciones Sociales
3	Administradores Centros Sociales
12	Directores de Escuelas
1	Subinspector General
8	Inspectores Delegados de Juzgamiento
1	Inspector Delegado de Juzgamiento REMSA
1	Jefe Oficina de Juzgamiento Procesos Disciplinarios Inspección General
1	Inspector Delegado Especial de Juzgamiento DIPON
1	Jefe Grupo Central de Cuentas - DILOF
251	

Tabla 03

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

Lote Nro. VII

Seguro de Cumplimiento (Disposiciones Legales)

La **POLICIA NACIONAL** requiere la contratación de una póliza de cumplimiento, con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de la destinación provisional de bienes inmuebles entregados por la Sociedad de Activos Especiales - SAE a la POLICIA NACIONAL, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su administración, conservación, restitución y eventual responsabilidad frente a terceros. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Únic Reglamentario 1068 de 2015, particularmente en los artículos 2.5.5.2.4 y 2.5.5.5.2, así como en los lineamientos establecidos por la SAE para la administración de bienes entregados en destinación provisional a entidades públicas.

La contratación se estima para el mes de julio 2026

Es importante resaltar que, en el marco de la planeación contractual para la vigencia 2027 y de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, en especial, planeación, economía, eficiencia, selección objetiva, transparencia y responsabilidad, la Entidad ha definido que el proceso de contratación correspondiente a dicha vigencia incorporará únicamente las pólizas que, según el programa de seguros institucional, resultan necesarias y procedentes para una contratación conjunta y con renovación alineada, a saber: Los siete lotes, así: (LOTE NRO. I), PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL Y SEMOVIENTES, (LOTE NRO. II), PÓLIZA DE SEGUROS AUTOMOVILES, (LOTE NRO. III), PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, (LOTE NRO. IV), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, (LOTE NRO. V), PÓLIZA MANEJO GLOBAL E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, (LOTE NRO. VI), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y (LOTE NRO. VII), PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – SAE.

Desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo, los demás ramos del programa de seguros incluyendo, entre otros, Drones, Casco Barco, Aviación, Vida Grupo, y demás pólizas especializadas no serán incorporados en el presente proceso contractual, en tanto presentan fechas de vencimiento y cronogramas de renovación diferentes durante la vigencia 2027. En consecuencia, su contratación conjunta resultaría inconveniente al implicar desalineación de periodos o cobertura, potenciales duplicidades o vacíos de aseguramiento, ajustes de primas y condiciones por fraccionamiento de vigencias, así como mayores cargas operativas para la administración y supervisión del contrato.

La separación de dichos ramos obedece a criterios de planeación contractual, eficiencia administrativa, continuidad de cobertura, optimización del programa de seguros y adecuada gestión del riesgo, permitiendo que cada póliza sea contratada en el momento que corresponde a su vencimiento, con condiciones acordes a sus particularidades técnicas y de exposición

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso de contratación, supera los 1.000 SMMLV, la modalidad de selección mediante la cual se debe adelantar la misma es por **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 1, del Título I de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

"*1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 2, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 1, artículos 100 y 101 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Título V del libro IV del Código de Comercio Ley 45 de 1990, Ley 389 de 1997 y demás normas legales vigentes que resulten la materia.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

En concordancia con dicha normatividad, el Decreto 1082 de 2015 en su capítulo 2, sección 1 subsección 1 artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes, desarrolla las particularidades de contratación de la Licitación Pública.

FORMA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del contrato de seguros es de tracto sucesivo o de ejecución sucesiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato corresponderá al mismo plazo de vigencia técnica de las pólizas expedidas, para los lotes Nro. I, II, IV, V, VI, VII de acuerdo con la oferta adjudicataria.

Para el Lote Nro. III PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, la fecha máxima para su emisión será hasta el 15 de diciembre de 2026.

VIGENCIA TÉCNICA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS

Lote Nro. I

LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES y SEMOVIENTES, contarán con una vigencia técnica mínima de 316 días, a partir de las 00:00 horas del 25 de octubre del 2026 y hasta las 00:00 horas del 6 de septiembre 2027 y/o el término propuesto por el oferente que salga favorecido.

Lote Nro. II

LAS PÓLIZAS AUTOMOVILES, contarán con una vigencia técnica mínima de 316 días, a partir de las 00:00 horas del 25 de octubre del 2026 y hasta las 00:00 horas del 6 de septiembre 2027 y/o el término propuesto por el oferente que salga favorecido.

Lote Nro. III

La vigencia de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) será de un año contado a partir de la fecha de su vencimiento y/o expedición.

Lote Nro. IV

LA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, contará con una vigencia técnica mínima de 316 días, a partir de las 00:00 horas del 25 de octubre del 2026 y hasta las 00:00 horas del 6 de septiembre 2027 y/o el término propuesto por el oferente que salga favorecido.

Lote Nro. V

LAS PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS contarán con una vigencia técnica mínima de 316 días, a partir de las 00:00 horas del 25 de octubre del 2026 y hasta las 00:00 horas del 6 de septiembre 2027 y/o el término propuesto por el oferente que salga favorecido.

Lote No. VI

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS contará con una vigencia técnica mínima de 316 días, a partir de las 00:00 horas del 25 de octubre del 2026 y hasta las 00:00 horas del 6 de septiembre 2027 y/o el término propuesto por el oferente que salga favorecido.

Lote No. VII

LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO (DISPOSICIONES LEGALES), contarán con una vigencia técnica mínima de 730 días, a partir de las 00:00 horas del 29 de noviembre del 2026 y hasta las 00:00 horas del 29 de noviembre 2028 y/o el término propuesto por el oferente que salga favorecido.

NOTA 1: El plazo de ejecución del contrato corresponderá al mismo plazo de vigencia técnica de las pólizas expedidas, de acuerdo con la oferta adjudicataria, por cada una de las pólizas, la que en ningún caso podrá ser inferior a la indicada anteriormente.

NOTA 2: La compañía acepta que las tasas y las condiciones de cobertura otorgadas se sostendrán durante toda la vigencia técnica de la póliza, se aplicarán para las inclusiones que sea necesario efectuar y para las prórrogas de la póliza que sea necesario efectuar, si la Policía Nacional las requiere.

NOTA 3: Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el anexo "CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS", que hacen parte integral del presente estudio previo.

El contratista estará obligado a ofrecer y garantizar el otorgamiento de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, las cuales se dan aceptadas con la firma del Formulario "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS", debidamente diligenciado y suscrito por parte del representante legal.

Se recuerda que no es necesario adjuntar con la oferta el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS", toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el Formulario "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS", el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las mismas.

NOTA 4: Los proponentes **PODRÁN** presentar oferta para uno o varios lotes.

NOTA 5: Las propuestas presentadas para cada lote **DEBERÁN** comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo Lote.

NOTA 6: Los proponentes que presenten oferta para el Lote Nro. II en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y hayan comercializado el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, **DEBEN** presentar oferta para el Lote Nro. III.

La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento.

En el caso de proponentes que presenten oferta para el Lote Nro. II, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes haya(n) comercializado la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT durante el término indicado anteriormente; al menos uno de ellos **DEBE** presentar oferta para el Lote Nro III en forma individual o Unión Temporal o Consorcio.

NOTA 7: Los proponentes que presenten oferta para el Lote Nro. I – Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales y Semovientes en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y hayan comercializado el producto (póliza) de Infidelidad y Riesgos Financieros y Manejo durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, **DEBEN** presentar oferta para el Lote Nro. V

La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento.

En el caso de proponentes que presenten oferta para el Lote Nro. I , en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes haya(n) comercializado la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros durante el término indicado anteriormente; al menos uno de ellos **DEBE** presentar oferta para el Lote Nro. V en forma individual o Unión Temporal o Consorcio.

NOTA 8: Los proponentes que presenten oferta para el Lote Nro. I – Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales y Semovientes en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y hayan comercializado el producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, **DEBEN** presentar oferta para el Lote Nro. VI.

La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento.

En el caso de proponentes que presenten oferta para el Lote Nro. I, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes haya(n) comercializado la póliza de Responsabilidad Civil Servidores públicos durante el término indicado anteriormente; al menos uno de ellos **DEBE** presentar oferta para el Lote Nro. VI en forma individual o Unión Temporal o Consorcio.

NOTA 9: Las cantidades y tarifas indicadas corresponden a estimaciones iniciales y pueden presentar variaciones en el momento de la expedición efectiva de las pólizas como consecuencia de la dinámica del parque automotor (incorporación, retiro o reemplazo de vehículos) y ajustes operacionales. Por tanto, la emisión de SOAT podrá exceder las cantidades y/o tarifas inicialmente previstas, sin que ello implique una modificación automática del objeto contractual y el presupuesto establecido para la presente contratación

La Policía Nacional se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

Se advierte que el no cumplimiento de las condiciones indicadas en las notas anteriores da lugar al **RECHAZO** de la oferta.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el Pliego de Condiciones.

FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (1) pago total de las pólizas de seguro, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de entrega de las pólizas contratadas, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará la fecha de pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 2: En caso de la adjudicación sea a un consorcio y unión temporal, en donde deban emitir pólizas y facturar por separado, se deberá presentar la cesión de derechos por el representante legal de esta (el líder) e indicar que asegurador emitirá cada póliza y factura dependiendo del ramo y sus respectivas cuentas a depositar.

Nota 3: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

2. DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, la necesidad de la entidad y el presupuesto oficial estimado, el proceso a adelantar para satisfacer esta necesidad se ajusta a la Licitación Pública, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La modalidad de contratación será **LICITACIÓN PÚBLICA**, dado que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido para los procesos de menor cuantía. Esta

modalidad garantiza la selección objetiva del oferente que presente la propuesta más favorable para la Policía Nacional, asegurando transparencia, eficiencia y cumplimiento de los principios legales aplicables durante la vigencia 2026.

Tal como lo establece la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de CCE[1]: "El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo". El resultado del análisis se evidencia en el documento adjunto nombrado "a continuación.

El presente estudio tiene como fin, realizar una evaluación del sector asegurador colombiano desde el punto de vista económico, técnico, regulatorio, además de conocer la demanda de servicios y la oferta de estos en el contexto nacional, de manera que, para el presente proceso de selección, se pueda obtener el mayor beneficio para la Entidad que le garantice el aseguramiento adecuado de sus bienes.

Este análisis lo desarrollamos en dos temáticas así:

I. Aspectos generales del sector asegurador, como la normatividad general que lo regula, estadísticas de Fasecolda, comportamiento del PIB en Colombia, alcance del mercado reasegurador, análisis de los riesgos contemplados en el informe de Riesgos Globales, según publicación del Foro Económico Mundial, así como el análisis del Comportamiento del Mercado Mundial realizado por Marsh; información relevante para la Entidad en cuanto a que, ayuda a determinar las condiciones de asegurabilidad de los ramos objeto de la actual contratación.

Condiciones de la oferta en materia de seguros para las pólizas de SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, SEMOVIENTES, AUTOMOVILES, SOAT, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y CUMPLIMIENTO

Las modalidades de selección del contratista son los mecanismos jurídicos mediante los cuales una Entidad Estatal define cómo escogerá al proveedor o contratista para satisfacer una necesidad pública, garantizando transparencia, competencia y selección objetiva. La normativa colombiana establece cinco modalidades: licitación pública (regla general), selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, cada una con una lógica propia según el objeto, la cuantía o circunstancias específicas del proceso.

En cumplimiento de lo normativamente expuesto, el presente proceso, se regirá por la siguiente modalidad de selección:

☐ **Mínima Cuantía.**
☐ **Concurso de méritos.**
X Licitación Pública.
☐ **Selección abreviada por Menor Cuantía.**
☐ **Selección abreviada por Subasta Inversa.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso de contratación, supera los 1.000 SMMLV, la modalidad de selección mediante la cual se debe adelantar la misma es por **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 1, del Título I de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

"*1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 2, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 1, artículos 100 y 101 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Título V del libro IV del Código de Comercio Ley 45 de 1990, Ley 389 de 1997 y demás normas legales vigentes que resulten la materia.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

En concordancia con dicha normatividad, el Decreto 1082 de 2015 en su capítulo 2, sección 1 subsección 1 artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes, desarrolla las particularidades de contratación de la Licitación Pública.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la necesidad de la entidad y el presupuesto oficial estimado, el proceso a adelantar para satisfacer esta necesidad se ajusta a la Licitación Pública, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

¿Existe Mecanismo de Agregación de Demanda para este bien o servicio?	SI		NO	X

Se verificó que NO existe un Mecanismo de Agregación de Demanda vigente con el cual la Institución pueda satisfacer la necesidad en el presente estudio previo.

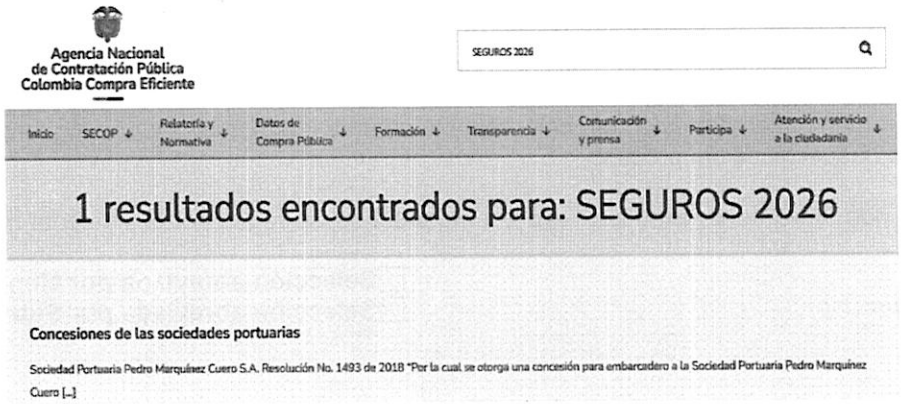

Ilustración 01

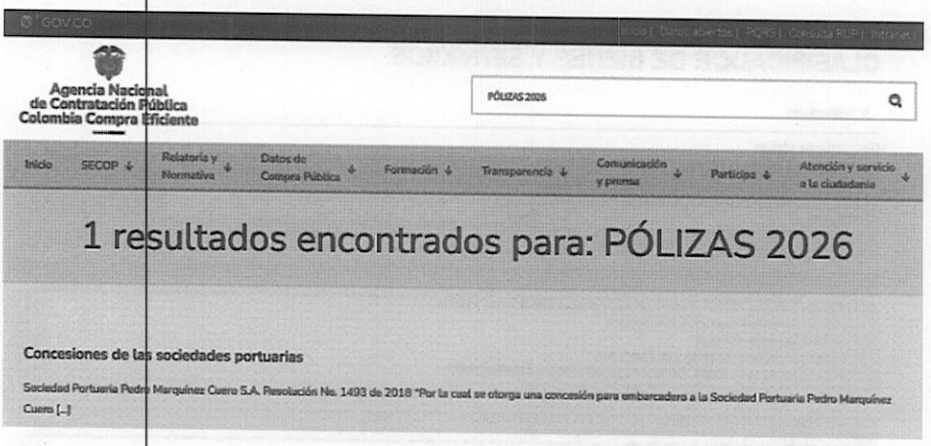

Ilustración 02

De acuerdo con las búsquedas realizadas anteriormente, se pudo determinar qué no existen servicios de pólizas y seguros que se puedan adquirir a través de la tienda virtual de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En el presente Proceso de Contratación se incorporan los códigos UNSPSC que resultan aplicables al objeto, como un mecanismo de estandarización, precisión y trazabilidad de los servicios requeridos. La identificación mediante UNSPSC permite reducir ambigüedades en la definición del alcance técnico, mejorar la publicidad efectiva del proceso y la participación de oferentes al facilitar la búsqueda y categorización en las plataformas del Sistema de Compra Pública, así como asegurar la coherencia metodológica del análisis del sector y del estudio de mercado, al orientar la comparación de precios y condiciones frente a referentes realmente equivalentes. Adicionalmente, esta codificación fortalece el control sobre las contrataciones, y contribuye a la calidad del dato público y de los reportes institucionales; por lo anterior, se registran los códigos aplicables al proceso, garantizando consistencia con el objeto contractual y sus componentes relevantes.

4.1. Identificación del Código: Se consultó el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

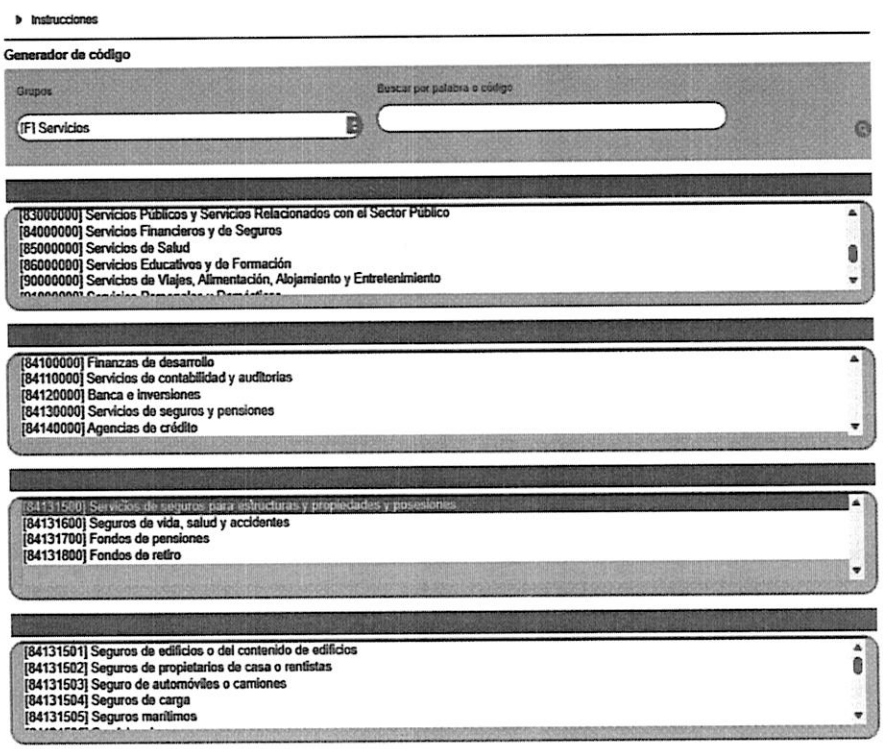

Ilustración 03

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

▸ Instrucciones

Generador de código

Grupos: [F] Servicios

Buscar por palabra o código

[83000000] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
[84000000] Servicios Financieros y de Seguros
[85000000] Servicios de Salud
[86000000] Servicios Educativos y de Formación
[90000000] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento

[84100000] Finanzas de desarrollo
[84110000] Servicios de contabilidad y auditorías
[84120000] Banca e inversiones
[84130000] Servicios de seguros y pensiones
[84140000] Agencias de crédito

[84131500] Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
[84131600] Seguros de vida, salud y accidentes
[84131700] Fondos de pensiones
[84131800] Fondos de retiro

[84131606] Seguros de desempleo
[84131607] Seguro de responsabilidad civil
[84131608] Administración y revisión de reclamos médicos
[84131609] Programas de asistencia a empleados
[84131610] Cuentas de gasto flexible (fsa)

Ilustración 04

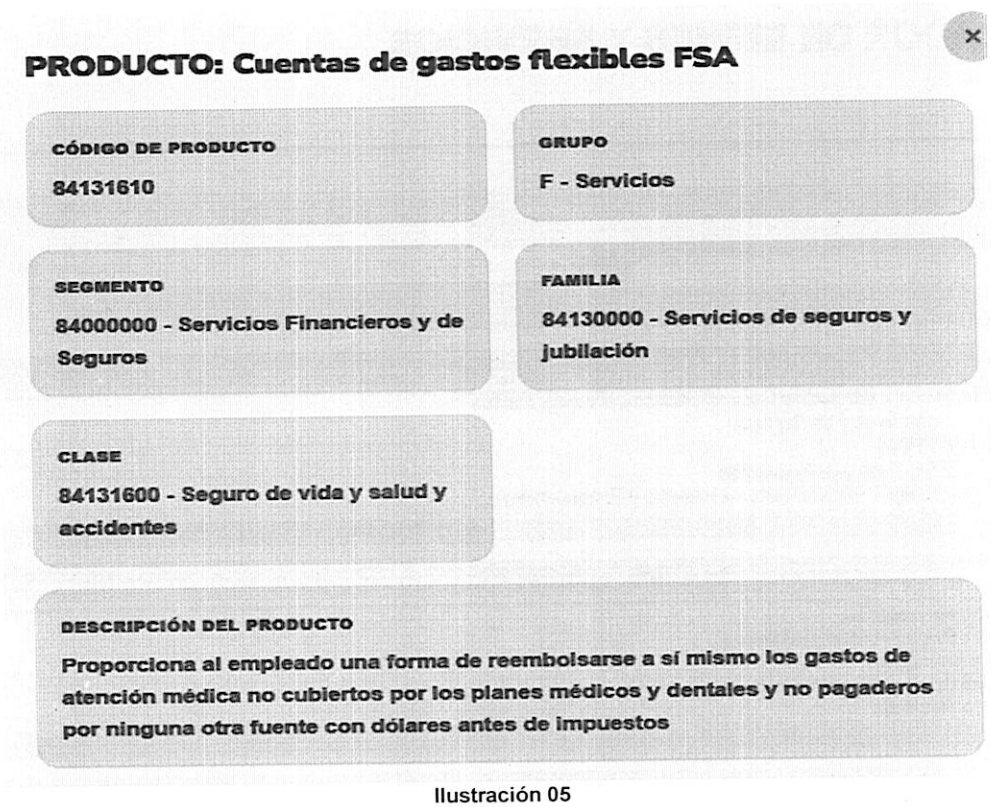

Ilustración 05

4.2. Criterio de Búsqueda: El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	Servicios Financieros	Servicios de Servicios y Pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Servicios y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes

Tabla 04

Justificación de Pluralidad: Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de seguros generales y seguros de vida, se procedió a verificar en la Agencia para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, el modelo

de abastecimiento estratégico (MAE), herramienta análisis de demanda, en categoría se registró el código correspondiente al segmento, familia y clase así: UNSPSC 84131500 y 84131600, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 (hasta el 2 de abril de 2026)

Se verificó que bajo los códigos UNSPSC 84131500 y 84131600, existen 316 y 357 proveedores activos respectivamente, asegurando la pluralidad de oferentes y estableciendo que no hay un único fabricante o distribuidor. Es importante resaltar que la información antes mencionada contempla todas las uniones temporales que se han constituido para los diferentes procesos celebrados.

84131500

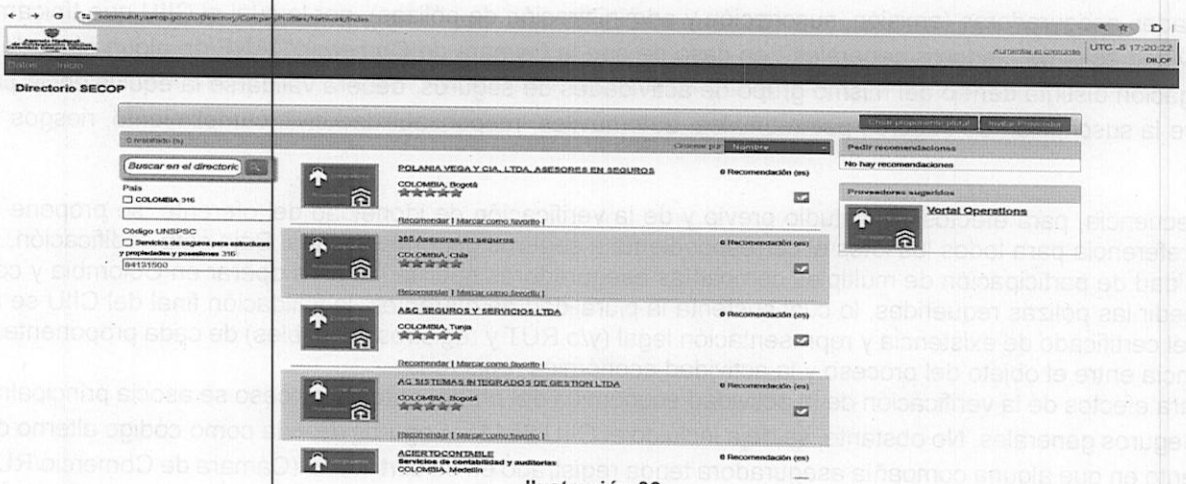

Ilustración 06

84131600

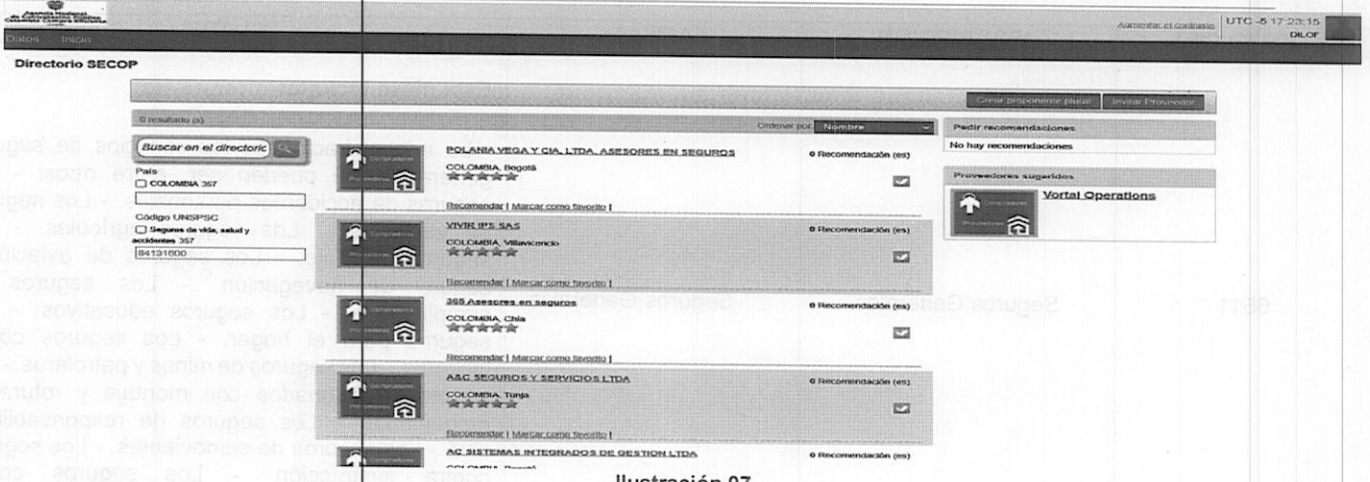

Ilustración 07

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

Justificación de Pluralidad (CIIU): Con el fin de identificar la actividad económica correspondiente para la contratación de pólizas de seguros del (LOTE NRO. I), PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL Y SEMOVIENTES, (LOTE NRO. II), PÓLIZA DE SEGUROS AUTOMOVILES, (LOTE NRO. III), PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, (LOTE NRO. IV), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, (LOTE NRO. V), PÓLIZA MANEJO GLOBAL E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, (LOTE NRO. VI), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y (LOTE NRO. VII), PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – SAE, y teniendo en cuenta que los posibles contratistas son compañías de seguros, se adopta como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. (DANE) para asociar dichos servicios a la activida económica del oferente. En este marco, los lotes descritos corresponden a la prestación de servicios de seguros ofrecidos por entidades aseguradoras (emisión, suscripción y administración de pólizas), por lo cual el CIIU que típicamente agrupa esta actividad es el de "seguros generales"; en caso de que la Cámara de Comercio/DANE de algún oferente registre una desagregación distinta dentro del mismo grupo de actividades de seguros, deberá validarse la equivalencia para asegurar que cubre la suscripción de seguros patrimoniales, automóviles, responsabilidad civil, cumplimiento, riesgos financieros y SOAT.

En consecuencia, para efectos del estudio previo y de la verificación de idoneidad del oferente, se propone utilizar como CIIU de referencia para todos los lotes el correspondiente a seguros generales y vida. Bajo esta codificación, se establece la posibilidad de participación de múltiples compañías aseguradoras habilitadas para operar en Colombia y con capacidad para expedir las pólizas requeridas, lo cual sustenta la pluralidad de oferentes; la validación final del CIIU se realizará con base en el certificado de existencia y representación legal (y/o RUT y registros aplicables) de cada proponente, asegurando consistencia entre el objeto del proceso y la actividad económica registrada.
Nota: Para efectos de la verificación de la actividad económica del proponente, el proceso se asocia principalmente al CIIU 6512 – Seguros generales. No obstante, se deja incluido el CIIU 6511 – Seguros de vida como código alterno de validación, en el evento en que alguna compañía aseguradora tenga registrado en su certificado (Cámara de Comercio/RUT) el 6511 y, dentro de dicho registro, se evidencie que también desarrolla y está habilitada para suscribir y expedir alguno(s) de los ramos objeto del presente proceso

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCION	FAMILIA	CLASE
6511	Seguros Generales	Seguros Generales	**Esta clase incluye:** • La administración de los servicios de seguros generales que pueden ser, entre otros: - Los seguros de accidentes personales. - Los seguros de vehículos. - Los seguros agrícolas. - Los seguros de viaje. - Los seguros de aviación y seguro de navegación. - Los seguros de cumplimiento. - Los seguros educativos. - Los seguros para el hogar. - Los seguros contra incendio. - Los seguros de minas y petroleros. - Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias. - Los seguros de responsabilidad civil. - Los seguros de semovientes. - Los seguros contra sustracción. - Los seguros contra terremotos. - Los seguros contra todo riesgo para contratistas. - Los seguros de transporte por

			carretera, marítimo y aéreo. - Los seguros de crédito. - Los seguros de manejo y cumplimiento. - Los seguros de desempleo. **Esta clase excluye:** • La actividad de reaseguramiento, cuando se realiza independientemente de la actividad de los seguros. Se incluye en la clase 6513 «Reaseguros».
6512	Seguros de vida	Seguros de vida	Los seguros cuyo interés asegurable sea la vida propia, la vida de las personas a quienes legalmente pueda reclamar alimentos, la vida de aquellos cuya muerte o incapacidad pueden acarrearle un perjuicio económico. Aseguramiento de anualidades y pólizas para planes de seguros de vida, pólizas de seguro de ingreso por incapacidad, y pólizas de seguro por muerte accidental y/o desmembramiento, contengan o no un elemento importante de ahorro, incluyendo la captación y la inversión de fondos. Pueden ser, entre otros: • Los seguros de vida individual. • Los seguros colectivos de vida. • Los seguros de exequias, entre otros. **Esta clase excluye:** La actividad de reaseguramiento, cuando se realiza independientemente de la actividad de los seguros. Se incluye en la clase 6513, «Reaseguros».

Tabla 05

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRAÉGICO

El MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es una metodología y conjunto de herramientas desarrolladas para apoyar a las entidades estatales en la toma de decisiones de compra, permitiéndoles analizar la demanda y la oferta, identificar oportunidades de generación de valor, reconocer fuentes de abastecimiento, y definir estrategias de adquisición más eficientes y con mejor relación valor–dinero. En la estructuración del presente análisis del sector, su uso resulta relevante toda vez que orienta el estudio con un enfoque desde el análisis de demanda y oferta, fortalece la trazabilidad y facilita sustentar decisiones como la definición del alcance, requisitos, riesgos y condiciones del mercado a partir de insumos y buenas prácticas promovidas por la ANCP-CCE.



Ilustración 08

CONSULTAR EN ESTE LINK: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económico, cuya finalidad es la de generar mecanismos de protección ante necesidades futuras, posibles, fortuitas y que sean medibles, generando tranquilidad a sus asegurados en su posible afectación del patrimonio, al trasladar sus riesgos, de otra parte, el mercado asegurador está sometido a estricta supervisión y vigilancia administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las disposiciones legales (leyes, decretos y resoluciones) y aquellas que sean emanadas por parte de la superintendencia creada para tal fin.

Una aseguradora es la empresa especializada[1] que cumple con una serie de obligaciones y requisitos mínimos para poder ejercer, como de orden técnico (que tengan autorizados los ramos que pretende comercializar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia), patrimonial (reservas y régimen de inversión especial) administrativo y legal, aspectos que dan la confianza y seguridad a sus asegurados.

El gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional es la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), la cual es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

[1] Según el artículo 36 de la ley 45 de 1990, "la actividad aseguradora únicamente puede ser ejercida por empresas que adopten la forma de sociedades anónimas o por los tipos de sociedades cooperativas admitidos legalmente".

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

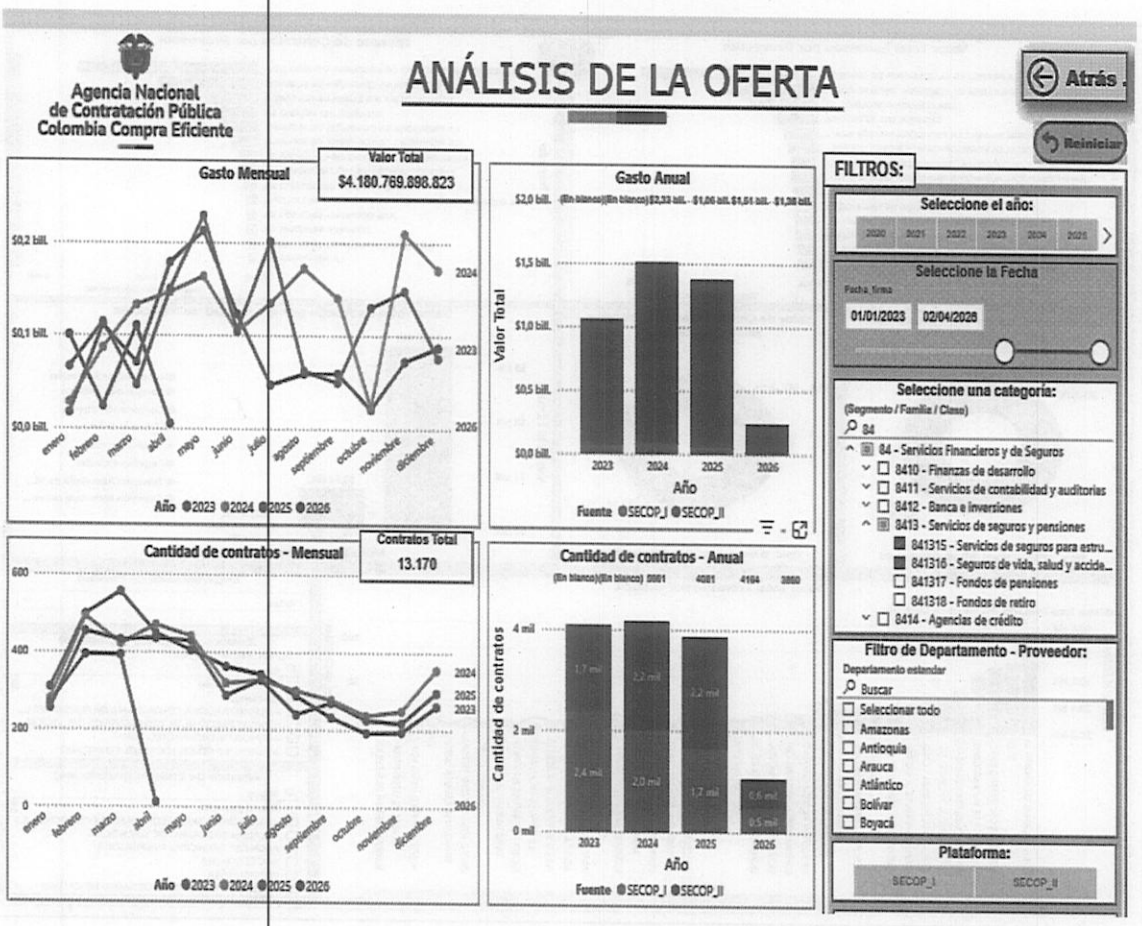

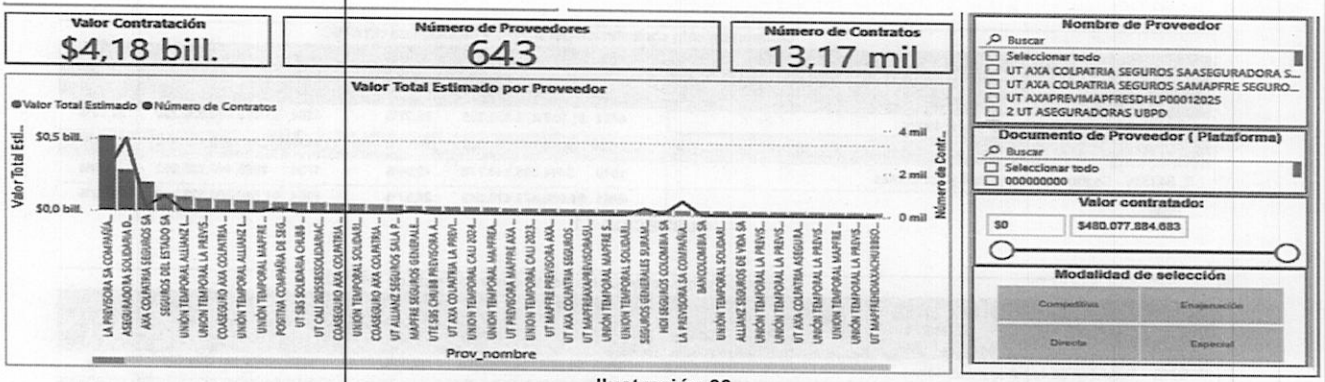

Ilustración 09

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

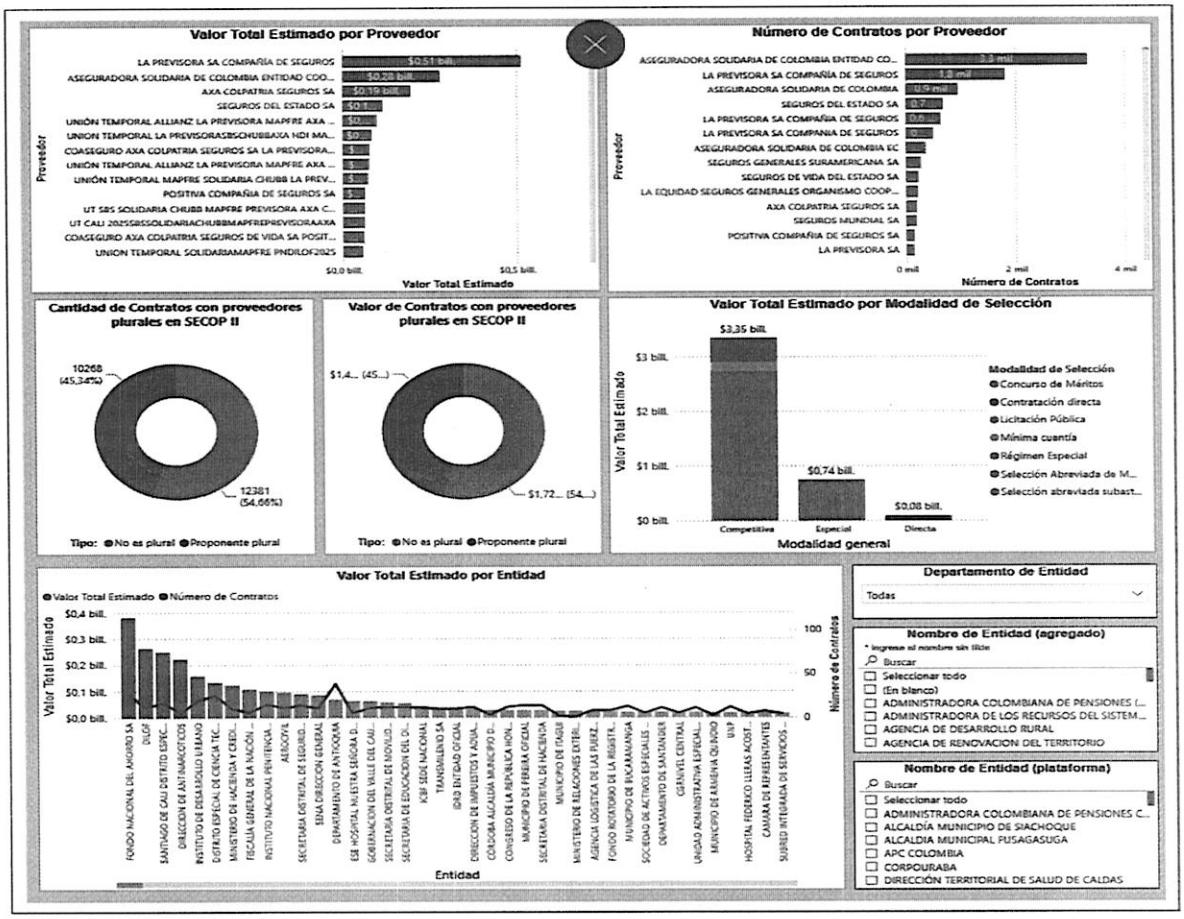

Ilustración 10

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 8413 - Servicios de seguros y pensiones	4081	$1.056.473.428.369	25,27%	4164	$1.510.350.526.290	36,13%
⊞ 841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	2432	$611.788.081.593	14,63%	2433	$923.902.739.438	22,10%
⊞ 841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1649	$444.685.346.776	10,64%	1731	$586.447.786.852	14,03%
Total	4081	$1.056.473.428.369	25,27%	4164	$1.510.350.526.290	36,13%

Ilustración 11

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 8413 - Servicios de seguros y pensiones	3860	$1.375.798.715.674	32,91%	1065	$238.147.228.490	5,70%
⊞ 841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	2221	$726.753.167.926	17,38%	581	$47.803.390.526	1,14%
⊞ 841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1639	$649.045.547.748	15,52%	484	$190.343.837.964	4,55%
Total	3860	$1.375.798.715.674	32,91%	1065	$238.147.228.490	5,70%

Ilustración 12

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 8413 - Servicios de seguros y pensiones	3.715.674	32,91%	1065	$238.147.228.490	5,70%	13170	$4.180.769.898.823	100,00%
⊟ 841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	3.167.926	17,38%	581	$47.803.390.526	1,14%	7667	$2.310.247.379.483	55,26%
⊞ 841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	5.547.748	15,52%	484	$190.343.837.964	4,55%	5503	$1.870.522.519.340	44,74%
Total	3.715.674	32,91%	1065	$238.147.228.490	5,70%	13170	$4.180.769.898.823	100,00%

Ilustración 13

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

Ilustración 14

Durante el periodo analizado se registraron 13.170 contratos por un valor estimado de ≈ $4,18 billones y 643 proveedores, con fuerte concentración en la familia UNPSC 8413 (seguros y pensiones). La actividad creció hasta 2022–2023 y disminuye en 2024–2026, con una caída pronunciada en 2026, posiblemente ligada a renovaciones plurianuales o ajustes presupuestales. Predomina la modalidad competitiva (licitación pública) (≈ $3,35 billones), cifras que me indican que a modalidad apropiada para la contratación objeto del presente procesos corresponde a la necesidad.

Fuente: la consulta fue realizada en la página web Colombia Compra Eficiente /Modelo de Abastecimiento Estratégico.

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

- **Proveedores de Seguros**

El siguiente análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado asegurador colombiano para la presentación de propuestas en este proceso.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene autorizadas 26 compañías de seguros generales, 22 compañías de seguros de vida y 2 cooperativas de seguros.

#	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT
1	ALLIANZ SEGUROS S.A.	860026182-5
2	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	860002184-6

4	NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES,	860002527-9
5	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	860070374-9
6	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860002534-0
7	HDI SEGUROS S.A.	860004875-6
8	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013-6
9	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9
10	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.,	860037707-9
11	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400-2
12	SEGUROS ALFA S.A.	860031979-8
13	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	891700037-9
14	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	860002180-7
15	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578-6
16	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	860009195-9
17	LIBERTY SEGUROS S.A.	860039988-0
18	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	800226098-4
19	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.	811019190-7
20	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	900200435-3
21	JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.	900488151-3
22	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.	900679634-9
23	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	900814916-1
24	COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	901521912-6
25	EVEREST COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.	901839751-3
26	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	901849037-5

Tabla 06

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA

#	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	860027404-1
2	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	860002183-9
3	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.	860002503-2
4	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	860022137-5
5	SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	860002504-1
6	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	890903790-5
7	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	860002398-5
8	PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860038299-1
9	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VIDALFA S.A.	860503617-3
10	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860009174-4
11	GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.	860002182-1
12	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860011153-6
13	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.,	800226175-3
14	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	800240882-0
15	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO	830008686-1
16	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	830054904-6
17	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901061386-7
18	COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	901528731-1
19	COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS S.A.	901469580-2
20	ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.	901660669-6
21	EKG COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901716047-8
22	ANDINA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901880351-3

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

Tabla 07

COOPERATIVAS DE SEGUROS

#	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT
1	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860028415-5
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA	860524654-6

Tabla 08

Fuente:
https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/202/f/0/c/0#Ancla%20Lista%20de%20Entidades

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En caso de presentarse propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, resulta imperativo precisar que, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre contratación estatal, y en atención a la naturaleza jurídica de dichas figuras, una de sus características esenciales es la solidaridad entre los integrantes respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En tal virtud, cada aseguradora integrante responde de manera solidaria y principal frente a la entidad estatal contratante.

Asimismo, es requisito indispensable que cada una de las sociedades que conforman el consorcio o unión temporal cumpla individualmente con los requisitos legales y reglamentarios previstos en la normativa financiera vigente, en particular, con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 663 de 1993. En este sentido, cada compañía deberá contar con la autorización expresa para operar en el ramo de seguros objeto del contrato, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 2 del artículo 326 de dicho Estatuto, requisito sine qua non para la ejecución de las obligaciones contractuales.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las aseguradoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos de seguros, por la capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, el respaldo de sus contratos de reaseguro, políticas de suscripción y segmentación de mercado, por lo que no obstante el número total de compañías antes indicado, solo una parte de estas participa en los procesos de contratación estatal.

Dentro de las aseguradoras autorizadas para operar los ramos de seguros, objeto de la presente contratación, las siguientes corresponden a las aseguradoras que participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales:

ASEGURADORA	RAMOS OFERTADOS	FRECUENCIA
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
ALLIANZ SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos presenta oferta en unión temporal.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA	Las correspondientes a seguros generales y vida	Regularmente
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Regularmente
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
HDI SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Las correspondientes a seguros generales y vida	Regularmente
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Regularmente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Regularmente
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos

Tabla 09

- **SITUACIÓN DEL MERCADO ESPECÍFICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

Esta póliza tiene un comportamiento muy particular de situación de mercado que hoy en día por los antecedentes de la situación del país han generado la reducción de oferta por parte de las aseguradoras y de difícil obtención de condiciones, razón por la cual en el ejercicio contractual que adelanta el Estado Colombiano en su colocación para esta cobertura, se ha encontrado con un cambio en las condiciones por mayor onerosidad y menores límites de valor asegurado. Esto endurece las condiciones de los procesos de contratación que adelantan las Entidades.
Únicamente quedan las siguientes aseguradoras respaldando esta póliza, pero con una selección de riesgos muy específico:

- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- LA PREVISORA SEGUROS S.A.
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- **SITUACIÓN DEL MERCADO ESPECÍFICO DE INFIDELIDAD Y RIESGO FINANCIEROS**

Esta póliza tiene un comportamiento muy particular de situación de mercado asegurador y reasegurador, razón por la cual en el ejercicio contractual que adelanta el Estado Colombiano en su colocación para esta cobertura, únicamente quedan las siguientes aseguradoras respaldando esta póliza, pero con una selección de riesgos muy específico:

- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- LA PREVISORA SEGUROS S.A.
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A.

FALLOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE AFECTAN EL MERCADO DE RAMOS PATRIMONIALES

De otra parte, es importante destacar que la Contraloría General de la República, a través del Auto No. 1484 del 2 de diciembre de 2020 imputa cargos por responsabilidad fiscal en el caso de Hidroituango aproximadamente por 4 billones de pesos, y vincula civilmente responsable a las aseguradoras: AXA Colpatria, SBS Seguros Colombia y Suramericana de Seguros S.A., afectando las pólizas patrimoniales que otorgan cobertura al erario público.

Como consecuencia de lo anterior, se ha generado que las compañías de seguros que habitualmente suscriben póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros, para entidades del Estado tengan inconvenientes para la colocación y obtención de condiciones en el mercado reasegurador, lo que podría generar la abstención de participación en los procesos de contratación públicos, desmejora en las condiciones técnicas a otorgar, incremento de primas e incremento de deducibles, entre otros.

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de seguros de generales, se procedió a verificar en la Agencia para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, el modelo de abastecimiento estratégico (MAE), herramienta análisis de demanda, en categoría se registró el código correspondiente al segmento, familia y clase así: UNSPSC 84131500 y 84131600, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 (hasta 2 de abril) las entidades estatales celebraron 13.170 contratos por valor de $4.180.769.898.823, así:

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

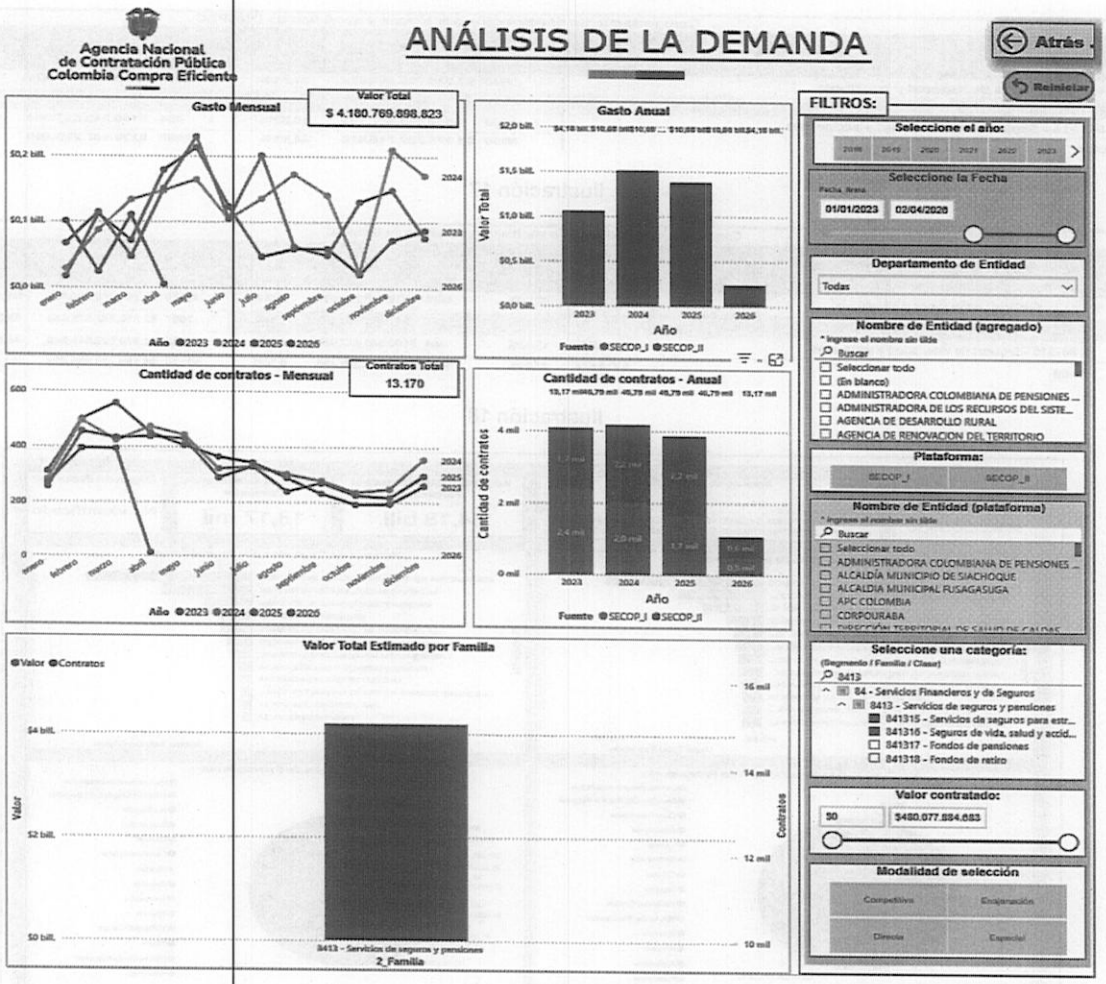

Ilustración 15

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	**4081**	**$1.056.473.428.369**	**25,27%**	**4164**	**$1.510.350.526.290**	**36,13%**
841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	2432	$611.788.081.593	14,63%	2433	$923.902.739.438	22,10%
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1649	$444.685.346.776	10,64%	1731	$586.447.786.852	14,03%
Total	**4081**	**$1.056.473.428.369**	**25,27%**	**4164**	**$1.510.350.526.290**	**36,13%**

Ilustración 16

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ **8413 - Servicios de seguros y pensiones**	**3860**	**$1.375.798.715.674**	**32,91%**	**1065**	**$238.147.228.490**	**5,70%**
⊞ 841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	2221	$726.763.167.926	17,38%	581	$47.803.390.526	1,14%
⊞ 841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1639	3649.045.547.748	15,52%	484	$190.343.837.964	4,55%
Total	**3860**	**$1.375.798.715.674**	**32,91%**	**1065**	**$238.147.228.490**	**5,70%**

Ilustración 17

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ **8413 - Servicios de seguros y pensiones**	**3.715.674**	**32,91%**	**1065**	**$238.147.228.490**	**5,70%**	**13170**	**$4.180.769.898.823**	**100,00%**
⊞ 841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	3.167.926	17,38%	581	$47.803.390.526	1,14%	7667	$2.310.247.379.483	55,26%
⊞ 841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	5.547.748	15,52%	484	$190.343.837.964	4,55%	5503	$1.870.522.519.340	44,74%
Total	**3.715.674**	**32,91%**	**1065**	**$238.147.228.490**	**5,70%**	**13170**	**$4.180.769.898.823**	**100,00%**

Ilustración 18

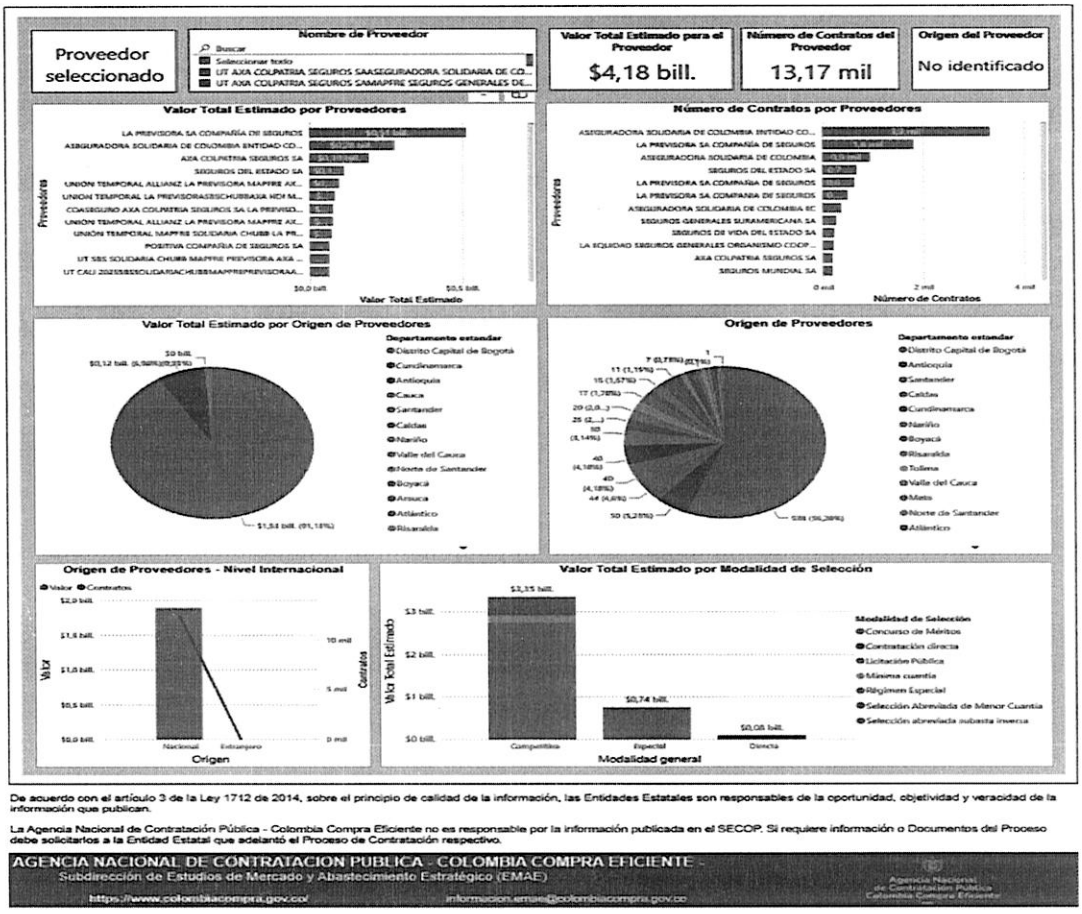

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

Ilustración 19

El análisis del conjunto de datos evidencia 13.170 contratos por un valor total estimado de $4,18 billones, con una alta concentración en la familia UNPSC 8413 (Servicios de seguros y pensiones), que aporta la mayor proporción del valor en los años revisados (aprox. 36% en 2024 y 33% en 2025). Se observa un pico de actividad y valor en 2022–2023 y una tendencia decreciente en 2024–2026, con una caída marcada en 2026. La contratación se realiza principalmente mediante modalidad competitiva (Licitación Pública) (≈ $3,15 billones), y el mercado está concentrado en un grupo reducido de aseguradoras (La Previsora, ASEGURADORA SOLIDARIA, AXA Colpatria y Mapfre) con predominio geográfico de proveedores en Bogotá; no obstante, el ejercicio presenta limitaciones por falta de confirmación de moneda, periodo exacto, fecha de extracción/actualización y desagregación técnica (entidad compradora y características de pólizas), por lo que se recomienda validar estas variables y profundizar el análisis de concentración y causas de la disminución reciente.

Fuente: la consulta fue realizada en la página web Colombia Compra Eficiente /Modelo de Abastecimiento Estratégico.

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

6. ANÁLISIS DEL GASTO HISTÓRICO Y ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector vigente, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la validación del comportamiento del gasto histórico asociado a la adquisición de los servicios objeto del presente proceso. Para tal efecto, se revisaron los registros disponibles y soportes institucionales y del Sistema de Compra Pública que permiten identificar la evolución de los valores contratados, las condiciones recurrentes de ejecución y las principales variables que inciden en el precio y en la demanda.

La Unidad evaluó la información histórica de las últimas tres (3) contrataciones, durante las últimas cinco (5) vigencias (2021,2022, 2023, 2024 y 2025) para proporcionar herramientas en la toma de decisiones, analizando el comportamiento de los contratistas y la estabilidad de los precios. Este ejercicio se incorpora como insumo del análisis de demanda, con el fin de fortalecer la trazabilidad de la planeación, sustentar la estimación del valor del proceso, reconocer tendencias y eventuales variaciones relevantes, y establecer elementos objetivos para la definición del alcance, los requisitos y la gestión de riesgos, conforme a las buenas prácticas recomendadas por la ANCP-CCE en materia de análisis del sector.

Conforme a lo anterior, se evidencian los siguientes procesos de contratación adjudicados:

LOTE I - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y SEMOVIENTES

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2021	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PUBLICA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	ANEXO No. 1 A LA PÓLIZA SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES (MUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO ELÉCTRICO, CALDERAS, ARMAMENTO, ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS DE	ANEXO No. 1 A LA PÓLIZA SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEMOVIENTES Y CASCO BARCO, REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE	PN DILOF LI 313 DE 2025 ANEXO 1 ADQUISICIÓN PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEMOVIENTES Y CASCO BARCO SUSCRITO CON LA UT MAPFRE –

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

	COMUNICACIÓN, VISORES ETC.) – INCLUIDOS SEMOVIENTES (AMPARA CANINOS Y EQUINOS) Y CASCO BARCO (AMPARA EMBARCACIONES)..	LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL	PREVISORA – AXA – SOLIDARIA
FORMA DE EJECUCIÓN	TRACTO SUCESIVO.	TRACTO SUCESIVO.	TRACTO SUCESIVO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 22.363.101.313	$ 26.881.587.806	$ 33.240.394.720
FORMA DE PAGO	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, cancelo el valor del contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación y asignación del turno correspondiente	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, cancelo el valor del contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación y asignación del turno correspondiente	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, cancelo el valor del contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación y asignación del turno correspondiente
PRESUPUESTO CON EL CUAL SE EJECUTÓ EL CONTRATO	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – PREVISORA – DIRAF.TRDM 2023.	UNION TEMPORAL MAPFRE-AXA-PREVISORA // LP PN DILOF 260 2024	UNION TEMPORAL MAPFRE-AXA-PREVISORA /–
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIONES DE SANCIONES	COMPORTAMIENTO: EXCELENTE SANCIONES: NINGUNA	COMPORTAMIENTO: EXCELENTE SANCIONES: NINGUNA	EN EJECUCIÓN
LUGARES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS	En la Oficina del Grupo de Seguros de la Dirección Logística y Financiera, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN piso 2, teléfono: 5159120-5159068, la cual deberá ser entregada dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del Anexo de la Póliza o contrato.	En la Oficina del Grupo de Seguros de la Dirección Logística y Financiera, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN piso 2, teléfono: 5159120-5159068, la cual deberá ser entregada dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del Anexo de la Póliza o contrato.	Grupo de Seguros del Área de Contratación de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ubicada en la Carrera 59 No. 26 - 21 CAN Segundo piso (2), Teléfono: 3159560-3159384
GARANTIAS EXIGIDAS	Se prescinde de su exigencia en razón a que no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 del Decreto 4828 de 2008 y artículo 7º de la Ley 1150 de 2007	Se prescinde de su exigencia en razón a que no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 del Decreto 4828 de 2008 y artículo 7º de la Ley 1150 de 2007	Se prescinde de su exigencia en razón a que no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 del Decreto 4828 de 2008 y artículo 7° de la Ley 1150 de 2007

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	Vigencia técnica de doce (12) meses, contado a partir de las 00:00 horas del 31/03/2023 hasta las 00:00 horas del 31/03/2024, esto en razón a que la vigencia de la póliza de seguros actual termina a las 00:00 horas del 31/03/2024.	Vigencia técnica de diez (10) meses, contado a partir de las 00:00 horas del 31/08/2024 hasta las 00:00 horas del 01/07/2025, esto en razón a que la vigencia de la póliza de seguros actual termina a las 00:00 horas del 01/07/2025.	La póliza De Todo Riesgo daño material y Semovientes tienen una vigencia técnica de 360 días contados desde las 00:00 horas del 30 de octubre de 2025 hasta las 24:00 horas del 25 de octubre de 2026. Casco Barco tienen una vigencia técnica de 589 días contados desde las 00:00 horas del 30 de octubre de 2025 hasta las 00 horas del 11 de junio de 2027

Tabla 10

Por lo expuesto anteriormente, podemos observar que, se han realizado tres (3) contrataciones en los últimos cinco (5) años, de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA PN DIRAF LI 115 2021

Proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública, con un presupuesto oficial de $ 15.308'379.484,73el cual comprendió la vigencia desde el 01 de noviembre 2021 hasta el 31de octubre de 2022.

El mismo tuvo tres adiciones las cuales se indican a continuación:

Adición No. 1 por un valor de $ 1.006.334.086

Adición No. 2, por una vigencia comprendida desde el 01 de noviembre de 2022 hasta el 19 de marzo de 2023 y por un valor de $ 6.754.252.887

Adición No. 3, por una vigencia comprendida desde el 19 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 y por un valor de $ 587.326.337

El valor total del contrato fue de **$ 23.656.292.794**

SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA MC 007 2023

Proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada, con un presupuesto oficial de $ 22.362.575.472 y por una vigencia comprendida desde el 31 de marzo 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

El mismo tuvo dos adiciones las cuales se indican a continuación:

Adición No. 1, por una vigencia comprendida desde el 31 de marzo de 2024 hasta de junio de 2024 y por un valor de $ 5.560.093.969

Adición No. 2, por una vigencia comprendida desde el 30 de junio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024 y por un valor de $ 4.013.471.127

El valor total del contrato fue de **$ 31.936.140.568**

LICITACIÓN PÚBLICA PN DILOF LI 260 2024

Proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública, con un presupuesto oficial de $ 26.881.587.806 y por una vigencia comprendida desde el 31 de agosto 2024 hasta el 01 de julio de 2025.

Adición No. 1, por una vigencia comprendida desde el 01 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 y por un valor de $ 8.133.541.369

Adición No. 2, por una vigencia comprendida desde el 30 de septiembre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025 y por un valor de $ 2.681.137.265

El valor total del contrato fue de $ 37.696.266.440

LICITACIÓN PÚBLICA PN DILOF LI 313 2025

Proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública, con un presupuesto oficial de $ 33.240.394.720. y una vigencia técnica así:

Lote I: Todo Riesgo Daño Material y Semovientes desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 25 de octubre de 2026.

Lote II: Casco Barco desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 11 de junio de 2027

El mismo ha tenido una adición la cual se indica a continuación:

Adición No. 1 correspondiente al Lote II Casco Barc, dentro de la vigencia inicial del contrato, por valor de $ 315.341.784

A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, sin evidenciarse novedades que afecten su normal desarrollo.

LOTE II AUTOMOVILES Y LOTE III SOAT

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS			
	2022	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	LICITACIÓN	LICITACIÓN

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	OC 84881	OC 105649	ANEXO 1 ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA MISMA	Anexo 1
	ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MISMA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO CCE-877-1-AMP-2019	ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MISMA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO CCE-877-1-AMP-2019	ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA MISMA	ANEXO 1 ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA MISMA Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.
	OC 93129	118996	CONTRATO 06-2-10261-24	
	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT VIGENCIA 2022 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SOAT III CCE-284-IAD-2020	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT VIGENCIA 2023-2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SOAT III CCE-284-IAD-2020	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE	
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO	$15.901'582.289,00	$21.066.851.756,00	$ 30.203.526.028,00	$22.922.750.149,00
	$152,307,402	$943,726,084	$ 1.306.919.600,00	$1.175.093.800,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	N/A	N/A	N/A	N/A
			N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

			N/A	N/A
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	(…) fue de manera magnética al correo institucional diraf.gumov@policia.gov.co de la OFICINA DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, ubicada en la calle 64g No. 90ª – 04 barrio Álamos Bogotá D.C.(…)	(…) fue de manera magnética al correo institucional diraf.gumov@policia.gov.co de la OFICINA DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, ubicada en la calle 64g No. 90ª – 04 barrio Álamos Bogotá D.C.(…)	(…) fue de manera magnética al correo institucional dilof.gumov-tie@policia.gov.co de la OFICINA DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, ubicada en la calle 64g No. 90ª – 04 barrio Álamos Bogotá D.C.(…)	(…) fue de manera magnética al correo institucional dilof.gumov-tie@policia.gov.co de la OFICINA DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, ubicada en la calle 64g No. 90ª – 04 barrio Álamos Bogotá D.C.(…)
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Garantías de cumplimiento a favor de la Agencia nacional de Contratación pública, - Cumplimiento del contrato.	Garantías de cumplimiento a favor de la Agencia nacional de Contratación pública, - Cumplimiento del contrato.	Etapa Precontractual Garantía – Seriedad de la Oferta. Etapa Contractual Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente porque no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007	Etapa Precontractual Garantía – Seriedad de la Oferta. Etapa Contractual Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente porque no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	03/03/2023	31/12/2023	31/12/2024	03/09/2025
	31/10/2022	31/07/2024	03/09/2025	02/09/2026
NÚMERO DE PROCESO	103418	144318	PN DIRAF LI 091 2024	PN DILOF LI 165 2025
	SECOP II PN DIRAF SA 208 2021	SECOP II PN DIRAF SA 256 2022	SECOP II PN DIRAF SA 397 2023	

Tabla 11

LOTE IV - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2022 – 2023	2024 – 2025	2025 – 2026

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIRAF SA MC 167 2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIRAF SA MC 049 2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIRAF SA MC 238 2025
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	ANEXO No. 1 DEL 09/09/2022 ANEXO No. 1 ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA: 1. EL PARQUE MÓVIL, LAS ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL VEHÍCULO SIMULADOR DE VOLCAMIENTO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL 2. EMISIÓN DE NOTICIAS Y/O PROGRAMAS INFORMATIVOS EN EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL 3. LOS LABORATORIOS DE LA POLICÍA NACIONAL 4. LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN DE LAS BASES AÉREAS DE LA POLICÍA NACIONAL 5. OTROS BIENES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PUEDAN REQUERIRLA.	ANEXO No. 1 DEL 26/04/2024 ANEXO No. 1 ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA: 1. EL PARQUE MÓVIL, LAS ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL VEHÍCULO SIMULADOR DE VOLCAMIENTO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL 2. EMISIÓN DE NOTICIAS Y/O PROGRAMAS INFORMATIVOS EN EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL 3. LOS LABORATORIOS DE LA POLICÍA NACIONAL 4. LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN DE LAS BASES AÉREAS DE LA POLICÍA NACIONAL 5. OTROS BIENES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PUEDAN REQUERIRLA.	ANEXO No. 1 DEL 08/08/2025 ANEXO No. 1 ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA: 1. EL PARQUE MÓVIL, LAS ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL VEHÍCULO SIMULADOR DE VOLCAMIENTO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL 2. EMISIÓN DE NOTICIAS Y/O PROGRAMAS INFORMATIVOS EN EMISORAS DE LA POLICÍA NACIONAL 3. LOS LABORATORIOS DE LA POLICÍA NACIONAL 4. LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN DE LAS BASES AÉREAS DE LA POLICÍA NACIONAL 5. OTROS BIENES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PUEDAN REQUERIRLA Y/O POR LAS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	N/A	N/A	N/A
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$146'278.986,00 Adicción No. 1 $73'290.046,00	$180'677.407,00	$147'022.120,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Se realizó un pago en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la póliza y la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).	Se realizó un pago en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la póliza y la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).	Se realizó un pago en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la póliza y la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
PRESUPUESTO CON CARGO AL	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10

CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS			
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Oficina de seguros de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN, segundo piso.	Oficina de seguros de la Dirección Logística y Financiera, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN, segundo piso.	Oficina de seguros de la Dirección Logística y Financiera, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN, segundo piso
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	N/A	N/A	N/A
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	La póliza contó con una vigencia técnica de un (1) año, contado a partir de las 00:00 horas del 27 de octubre de 2022 hasta las 24:00 horas del 26 de octubre de 2023.	La póliza cuenta con una vigencia técnica de un (1) año, contado a partir de las 00:00 horas del 27 de abril de 2024 hasta las 24:00 horas del 11 de agosto de 2025.	La póliza cuenta con una vigencia técnica de un (1) año, contado a partir de las 00:00 horas del 11 de agosto de 2025 hasta las 00:00 horas del 12 de agosto de 2026
NUMERO DE PROCESO	PN DIRAF SA MC 167 2022	PN DIRAF SA MC 049 2024	PN DIRAF SA MC 238 2025

Tabla 12

LOTE V - RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS y LOTE VI - MANEJO GLOBAL E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	**VIGENCIAS**	
	2022	**2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO PROCESO Y OBJETO DEL CONTRATO	**PN DIRAF LI 168 2022** ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE: I) INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, II) SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES Y III) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	**PN DIRAF LI 145 2024** ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE: I) INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, II) SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES Y III) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	N/A	N/A
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.304.965.502 Adición 1 $ 1.153.487.979 Adición 2 $ 176.879.979	$ 2.848.955.936 Adición 1 $ 457.496.574 Adición 2 $ 1.024.168.467

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cancelo el valor del contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación y asignación del turno correspondiente	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, cancelo el valor del contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación y asignación del turno correspondiente
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	Unión Temporal La Previsora S.A. Compañía De Seguros-Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Unión Temporal La Previsora S.A. - Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A - PN DIRAF LI 145 2024 Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	COMPORTAMIENTO: EXCELENTE SANCIONES: NINGUNA	COMPORTAMIENTO: EXCELENTE SANCIONES: NINGUNA
LUGARES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS	En la Oficina del Grupo de Seguros de la Dirección Logística y Financiera, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN piso 2, teléfono: 5159120-5159068, la cual deberá ser entregada dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del Anexo de la Póliza o contrato.	En la Oficina del Grupo de Seguros de la Dirección Logística y Financiera, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN piso 2, teléfono: 5159120-5159068, la cual deberá ser entregada dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del Anexo de la Póliza o contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS	Se prescinde de su exigencia en razón a que no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 del Decreto 4828 de 2008 y artículo 7º de la Ley 1150 de 2007	Se prescinde de su exigencia en razón a que no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 del Decreto 4828 de 2008 y artículo 7º de la Ley 1150 de 2007
VIGENCIA/PLAZO DE EJECUCIÓN	Vigencia técnica de un año (01) contado desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2023 Adición y prorroga No. 1 por ciento ochenta y dos días (182) días, contados desde el 16 de diciembre de 2023 hasta el 15 de junio de 2024 Adición y prorroga No. 2 por veintiocho días (28) días, contados desde el 16 de junio de 2024 hasta el 14 de julio de 2024	Vigencia técnica de 548 días contados desde el 14 de julio de 2024 hasta el 13 de enero de 2026 Adición y prorroga No. 1 por ochenta y ocho días (88) días, contados 13 de enero de 2026 hasta 11 de abril de 2026 Adición y prorroga No.2 por 197 días contados desde el 11 de abril de 2026 hasta el 25 de octubre de 2026
NUMERO DE PROCESO	**PN DIRAF LI 168 2022**	**PN DIRAF LI 145 2024**

Tabla 13

LOTE VII - CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN	**VIGENCIAS**		
	2021	**2022**	**2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	LICITACIÓN PUBLICA

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE GARANTICE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN DESTINACIÓN PROVISIONAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE GARANTICE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN DESTINACIÓN PROVISIONAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ESTADOS CONTABLES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL - DICAR	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE GARANTICE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN DESTINACIÓN PROVISIONAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ESTADOS CONTABLES DE LA POLICÍA NACIONAL
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	N/A	N/A	N/A
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
FORMA DE EJECUCIÓN	TRACTO SUCESIVO.	TRACTO SUCESIVO.	TRACTO SUCESIVO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 21.300.375,00	$ 18.700.000,00	$ 477.876.235,49
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma: Se realizará un (01) pago contra entrega, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de	La Policía Nacional - Dirección de Carabineros y Seguridad Rural reprogramará el pago si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si, al ser recibidos, presentan inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento. El valor a cancelar será reprogramado una vez se hayan subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Modificar el pago previo cumplimiento de requisitos legales y autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Policía Nacional - Dirección de Carabineros y Seguridad Rural cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma: Se realizará un (01) pago contra entrega, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja	la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un (1) pago total contra entrega de la póliza de seguro, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de entrega de la póliza contratada, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Nota 1: la entidad en el evento que la ley prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

	Caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta.	(PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 2: la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.	
PRESUPUESTO CON EL CUAL SE EJECUTÓ EL CONTRATO	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	SEGUROS DEL ESTADO	SEGUROS DEL ESTADO	SEGUROS DEL ESTADO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIONES DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	EN EJECUCIÓN
LUGARES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS	Grupo de Seguros del Área de Contratación de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ubicada en la Carrera 59 No. 26 - 21 CAN Segundo piso (2), Teléfono: 3159560-3159384	Grupo de Seguros del Área de Contratación de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ubicada en la Carrera 59 No. 26 - 21 CAN Segundo piso (2), Teléfono: 3159560-3159384	Grupo de Seguros del Área de Contratación de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ubicada en la Carrera 59 No. 26 - 21 CAN Segundo piso (2), Teléfono: 3159560-3159384

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	ETAPA PRECONTRACTUAL La Policía Nacional prescinde de la exigencia de la póliza de seriedad en razón a que no es obligatoria su presentación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 "(...) Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (...)". GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente porque no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007	ETAPA PRECONTRACTUAL La Policía Nacional prescinde de la exigencia de la póliza de seriedad en razón a que no es obligatoria su presentación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 "(Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente porque no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007N/A	ETAPA PRECONTRACTUAL GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA ETAPA CONTRACTUAL Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente porque no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007N/A
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	El plazo de ejecución es de 730 días contados a partir del 11 de noviembre de 2021 hasta el 11 de noviembre de 2023.	El plazo de ejecución es de120 días contados a partir del diciembre 2022 hasta el 15 de abril de 2023	El plazo de ejecución es de dos (02) años, contados Desde las 00:00 Horas del 11 de abril de 2026 hasta las 00:00 Horas del 24 de octubre de 2026
NUMERO DE PROCESO	PN DIRAF MIC 244-2021	PN DICAR MIC 069 2022	PN DILOF SA MC 329 2024

Tabla 14

De lo anterior podemos concluir:

a. Del análisis de la contratación histórica del programa de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, Semovientes y Casco Barco, se evidencia que la Entidad ha garantizado de manera continua el aseguramiento mediante procesos de selección adelantados en las vigencias 2021, 2023, 2024 y 2025.

b. Los procesos contratación han garantizado la pluralidad de oferentes, permitiendo la presentación de compañías de seguros tales como La Previsora, Axa, Mapfre Seguros, Aseguradora Solidaria. Seguros del Estado.

c. De acuerdo con la información reportada, los contratos ejecutados registran cumplimiento del objeto contractual, sin que se hayan presentado incumplimientos ni controversias relevantes por parte de los aseguradores.

d. El contrato correspondiente a la vigencia 2025 - 2026 se encuentra actualmente en ejecución, manteniéndose la continuidad en la prestación del servicio de aseguramiento requerido por la Entidad.

De acuerdo al artículo 43 (Régimen para la utilización de pólizas y tarifas) de la Ley 45 de 1990, mediante la cual se dio libertad a las Compañías de Seguros para fijar las tarifas de las primas a cobrar por los riesgos asumidos, sin que estas resulten abusivas y adicionalmente por la naturaleza especial de los riesgos que pueden afectar el patrimonio de la Policía Nacional, el presente estudio previo se estructura con el objeto de buscar en el mercado asegurador la protección más adecuada en la contratación de la *"ADQUISICIÓN PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE NRO. I), PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL Y SEMOVIENTES, (LOTE NRO. II), PÓLIZA DE SEGUROS AUTOMOVILES, (LOTE NRO. III), PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, (LOTE NRO. IV), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, (LOTE NRO. V), PÓLIZA MANEJO GLOBAL E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, (LOTE NRO. VI), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y (LOTE NRO. VII), PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – SAE, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.""*, teniendo en cuenta a su vez el comportamiento histórico sobre primas pagadas, valores asegurados, siniestralidad y condiciones de aseguramiento, sobre contratos de seguros realizados durante las cinco últimas vigencias, con este mismo objeto.

7. ANÁLISIS DEL MERCADO Y DINÁMICA COMERCIAL (LOCAL E INTERNACIONAL)

7.1 ORIGEN DEL BIEN Y CADENA DE SUMINISTRO:

ANÁLISIS DEL SECTOR CALIFICACIÓN FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL SEGÚN DECRETO 680 DE 2021.

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9.

Es por ello que la Entidad realizó la consulta el 16 de mayo de 2026 en la página web del Ministerio de Industria y Comercio https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales así, en lo relacionado con el objeto del proceso realizando las siguientes búsquedas:

POLIZA

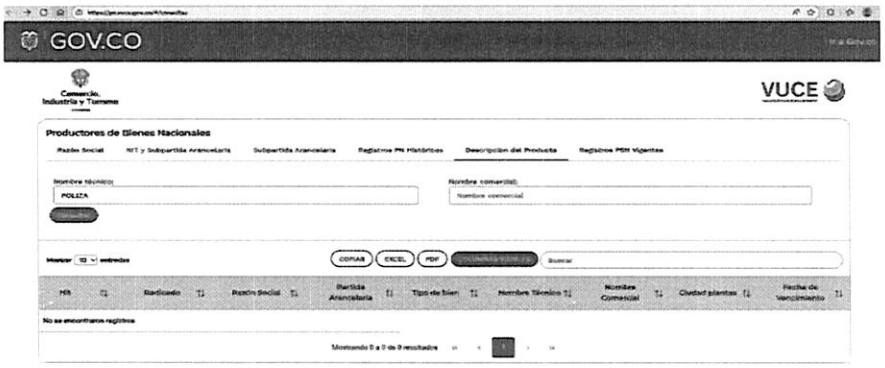

Ilustración 20

SEGURO

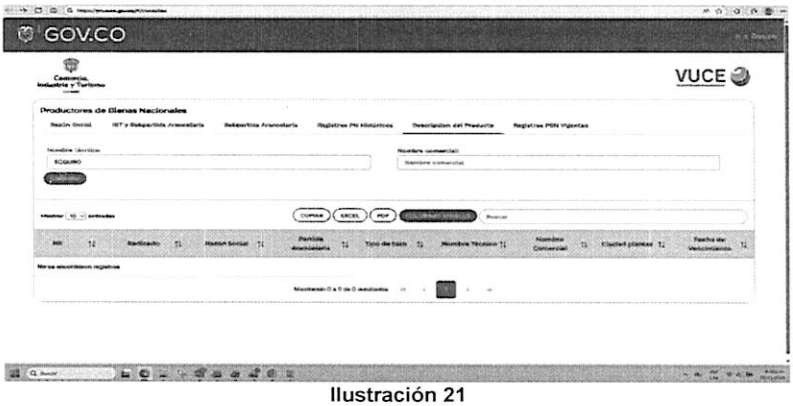

Ilustración 21

De acuerdo con las búsquedas realizadas anteriormente, se pudo determinar qué No existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (seguros ó pólizas), para la prestación del servicio en el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto del proceso corresponden a un servicio intangible para amparar los bienes e intereses patrimoniales de la Policía Nacional.

De acuerdo con los argumentos antes expuestos, la Policía Nacional dará cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, que indica:

(...)

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

(...)

Como se puede evidenciar, la Entidad incluirá el criterio de asignación de puntaje de acuerdo con la normatividad vigente.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establece un marco regulatorio que propicia el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, la Entidad considerará para el presente proceso incluir lo establecido en el mencionado Decreto, tanto para los requisitos de participación y como para la asignación de puntaje, respecto este primero (aspectos habilitantes), es importante precisar que:

El Articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas., del mencionado Decreto, establece cinco (5) variables que pueden incluirse en los diferentes procesos de contratación. Sin embargo, para la contratación de seguros, objeto del presente proceso, se considera que solo una de estas es la más apropiada para incluir y dar cumplimiento a los criterios normativos, según se resume a continuación:

1. **Tiempo de experiencia:** Respecto este criterio, considerando que las compañías de seguros que pueden presentarse al proceso, cuentan con una amplia trayectoria en la ejecución de contratos, el tiempo de experiencia no se considera un factor relevante a calificar.

2. **Número de contratos para la acreditación de la experiencia:** Evaluados los demás criterios, se considera que, en caso de acogerse a los factores establecidos por la norma, se puede acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida con un número de contratos superior a los requeridos para quienes no cumplen con los factores del decreto, en caso de que requiera acreditar más experiencia en el manejo de programas de seguros y/o pólizas similares a la que es objeto el presente proceso. Por tanto, en los aspectos contenidos en el pliego del proceso, se evidencia el cumplimiento de la norma al incluir y considerar este factor diferencial.

3. **Índices de capacidad financiera:** En consideración al análisis financiero realizado, incluido en los documentos del proceso, se puede constatar que los posibles proponentes cuentan con amplía solidez económica y amplio respaldo financiero. Así mismo, se busca contar con la mayor cantidad de proponentes, por lo que, no se considera relevante incluir este factor diferencial en los documentos del proceso.

4. **Índices de capacidad organizacional:** De la misma manera que se destaca en el numeral anterior, considerando que los proponentes cuentan con solidez económica y financiera, este criterio diferencial no se tiene en cuenta para incluir en el proceso.

5. **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** En razón a que, el valor de la garantía va estrictamente relacionado con el valor del presupuesto del Lote o Lotes, garantizando el cumplimiento de la etapa precontractual y contractual (Al mantener las mismas condiciones); se considera que este factor no representa relevancia en la evaluación de los criterios y aspectos habilitantes. Por tal motivo, no es tenido en cuenta.

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Art. 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 287 de 2026.

La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 287 de 2026), siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7

Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Tabla 15

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

Para esto debe presentar:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO 1082 DE 2015

En razón a las características técnicas y naturaleza del contrato de seguros, no se logra determinar que este tipo de servicios sea desarrollado por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo tanto, este criterio no se considera aplicable para el presente proceso.

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, los lotes Nro. III, IV y VII son susceptibles de ser limitados a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil antes de la publicación del acto administrativo de apertura.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

7.2 PARÁMETROS DE COMERCIO EXTERIOR Y VUCE: NO APLICA

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el analista contractual DILOF, el 27/02/2026 certificó, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO.", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionadas con los servicios financieros.

Adicionalmente, atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, Articulo 39, modificado por el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		NO	SI	NO	NO

Ilustración 22

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

7.3 ASPECTOS DE TIPO ECONÓMICO

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

El mercado asegurador en Colombia tiene como objetivo principal brindar protección financiera a personas naturales y jurídicas frente a riesgos que puedan generar pérdidas económicas, mediante la transferencia y distribución de dichos riesgos a través de contratos de seguro. Sus funciones esenciales incluyen la captación de primas, la suscripción y evaluación de riesgos, la tarificación técnica de las primas, la gestión integral de siniestros y el pago de indemnizaciones, garantizando así un equilibrio entre la cobertura ofrecida y la sostenibilidad financiera de las aseguradoras.

Los ramos más relevantes en el país comprenden vida, salud, automóviles, bienes (viviendas y establecimientos comerciales), responsabilidad civil, riesgos laborales, pensiones y reaseguro, este último destinado a proteger a las propias aseguradoras. Las principales fuentes de ingresos provienen de las primas cobradas y los rendimientos financieros de las reservas técnicas, mientras que los costos incluyen siniestros, gastos administrativos y comisiones. El sector asegurador desempeña un rol estratégico en la economía colombiana al canalizar recursos hacia inversiones productivas, proteger el patrimonio y facilitar el acceso al crédito, contribuyendo así a la estabilidad financiera y al desarrollo económico sostenible.

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Seguros de Vida	Contratos que brindan protección financiera a personas o beneficiarios en caso de fallecimiento o invalidez.	Suscripción y tarificación de pólizas, gestión y tramitación de siniestros, pago de indemnizaciones, distribución de productos y administración de reservas técnicas.
Seguros de Salud	Cobertura integral de gastos médicos y hospitalarios para personas aseguradas.	Evaluación médica, suscripción, tarificación, gestión de siniestros, pago de servicios, prevención y programas de salud.
Seguros de Automóviles (SOAT y voluntarios)	Cobertura obligatoria (SOAT) y voluntaria que protege contra daños a terceros y daños propios en vehículos automotores.	Suscripción y tarificación de pólizas, gestión y liquidación de siniestros, pago de indemnizaciones, inspección vehicular y distribución de productos.
Seguros de Bienes (Incendio y Terremoto)	Cobertura especializada que protege propiedades contra daños materiales ocasionados por incendios, terremotos y otros desastres naturales.	Inspección de bienes, suscripción y tarificación de pólizas, gestión y liquidación de siniestros, pago de indemnizaciones, implementación de medidas de prevención y mitigación.
Seguros de Responsabilidad Civil	Cobertura que protege al asegurado frente a daños y perjuicios causados a terceros por actos u omisiones	Evaluación de riesgos, suscripción, tarificación, gestión de reclamaciones, pago de indemnizaciones, asesoría legal

Seguros de Riesgos Laborales	Cobertura que protege a los empleados frente a accidentes y enfermedades laborales, garantizando su atención y compensación.	Evaluación integral de riesgos laborales, suscripción y tarificación de pólizas, gestión y liquidación de siniestros, pago de prestaciones, así como desarrollo de programas de prevención y capacitación.
Rentas Vitalicias y Pensiones	Productos financieros diseñados para asegurar el pago de ingresos periódicos a personas en situación de jubilación o invalidez.	Incluyen la suscripción de contratos, el cálculo actuarial, la gestión de reservas técnicas, el pago puntual de rentas, la asesoría financiera especializada y la distribución de productos.
Reaseguro	El reaseguro es un contrato mediante el cual las aseguradoras transfieren parte de sus riesgos a otra entidad especializada, con el fin de compartir pérdidas potenciales y fortalecer su solvencia financiera.	Evaluación y análisis de riesgos, negociación y estructuración de contratos de reaseguro, tarificación técnica, gestión y liquidación de siniestros, y administración eficiente de la cartera de reaseguros.
Seguros Agrícolas	Cobertura especializada que protege cultivos, ganado y actividades agropecuarias frente a pérdidas ocasionadas por riesgos naturales.	Evaluación de riesgos agropecuarios, suscripción y tarificación de pólizas, gestión y liquidación de siniestros, pago de indemnizaciones y desarrollo de programas de prevención.
Seguros de Crédito y Caución	Cobertura que protege frente al incumplimiento de obligaciones financieras o contractuales por parte de deudores.	Evaluación crediticia, suscripción, tarificación, gestión de reclamaciones, pago de indemnizaciones, monitoreo continuo del riesgo
Seguros de Transporte	Cobertura que protege mercancías y vehículos durante su transporte por vía terrestre, marítima o aérea.	Inspección de carga, suscripción y tarificación de pólizas, gestión de siniestros, pago de indemnizaciones, coordinación logística y seguimiento.
Seguros Cibernéticos	Cobertura especializada que protege a las organizaciones frente a riesgos asociados a ataques cibernéticos, fallas o	Evaluar riesgos tecnológicos, suscribir y tarificar pólizas, gestionar incidentes, pagar

	vulnerabilidades en sistemas informáticos.	indemnizaciones, asesorar en ciberseguridad.
Microseguros/Seguros Inclusivos	Productos de bajo costo diseñados para brindar protección financiera a poblaciones vulnerables o de bajos ingresos.	Diseño de productos accesibles, suscripción simplificada, distribución masiva, gestión eficiente de siniestros y promoción de la educación financiera.
Seguros de Ingeniería/Construcción	Cobertura especializada que protege contra riesgos asociados a proyectos de construcción e ingeniería civil.	Evaluación técnica, suscripción y tarificación, inspección de obras, gestión de siniestros, pago de indemnizaciones y medidas de prevención.

Tabla 18

7.4 VARIABLES ECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL MERCADO ASEGURADOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[2]

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,**9** puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Fuente: DANE
Ilustración 23

Actividades financieras y de seguros[3]

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE
Ilustración 24

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR IPC:

Aunque, como lo indica el DANE[1] el IPC "es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de la variación del precio del artículo en las ciudades investigadas",

SALARIO MÍNIMO:

Según el Banco de la República se "entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc".

En Colombia "existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros".

A continuación, se presenta un consolidado de los salarios mínimos decretados en Colombia en los últimos 10 años:

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016

2018	$781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905.00	23%	1469 de diciembre 29 de 2025

Tabla 19
Fuente: Elaboración Grupo de Seguros

Sin embargo, para las contrataciones de seguros, la variable del Salario Mínimo no impacta en el comportamiento del sector, salvo para las indemnizaciones del SOAT, las cuales se manejan con base en el salario vigente.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Es la referencia oficial de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar estadounidense, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Su comportamiento impacta directamente al sector asegurador colombiano debido a la alta dependencia del mercado internacional de reaseguros y de riesgos dolarizados.

En términos técnicos, una variación al alza de la TRM genera incremento en los costos de reaseguro internacional, mayores valores de primas pactadas en moneda extranjera y aumento en la siniestralidad de riesgos asociados a bienes importados, como vehículos, maquinaria, equipos tecnológicos y repuestos. Asimismo, afecta la constitución de reservas técnicas y puede presionar los indicadores de solvencia y suficiencia patrimonial de las aseguradoras.

La volatilidad cambiaria también incide en la rentabilidad del sector, especialmente cuando existe descalce entre activos y pasivos en moneda extranjera. Aunque algunas compañías pueden obtener utilidades por diferencia en cambio sobre activos dolarizados, en general una devaluación sostenida incrementa el costo técnico de operación y reduce la estabilidad financiera del mercado asegurador.

En seguros de grandes riesgos y programas estatales como daños materiales, responsabilidad civil, automóviles, riesgos financieros y manejo global, la TRM influye directamente en el apetito de los reaseguradores, la capacidad de colocación y el valor final de las primas. Por ello, una alta volatilidad puede afectar procesos de contratación pública, generar insuficiencia presupuestal y limitar la pluralidad de oferentes.

Desde una perspectiva técnica y financiera, la adecuada gestión del riesgo cambiario se convierte en un elemento estratégico para las aseguradoras y las entidades públicas, mediante mecanismos de cobertura financiera, planeación presupuestal y estructuración técnica especializada de los programas de seguros.

En las pólizas contratadas en dólares igualmente y como quiera que los siniestros que afecten las pólizas se deben pagar en pesos a la fecha de ocurrencia de los mismos, las primas se expiden en dólares, pero la Entidad estatal debe efectuar su pago en pesos a la TRM del día de pago

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO ASEGURADOR EN COLOMBIA, SEGÚN FASECOLDA DICIEMBRE 2025[4]

Para el año 2025, la industria aseguradora tuvo una producción de $61.1 billones en primas emitidas, lo que representó un crecimiento del 8.8% con relación a los resultados de 2024.

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	2023	2024	Δ	2025	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	18.766,3	19.462,4	3,7%	19.917,7	2,3%	32,6%	0,8%
PERSONAS	13.233,7	14.611,6	10,4%	16.655,0	14,0%	27,3%	3,6%
SEGURIDAD SOCIAL	15.400,7	18.089,7	17,5%	20.338,9	12,4%	33,3%	4,0%
SOAT	3.255,1	3.959,2	21,6%	4.140,9	4,6%	6,8%	0,3%
TOTAL INDUSTRIA	50.655,9	56.123,0	10,8%	61.052,4	8,8%	100%	8,8%

Ilustración 25
Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 – FASECOLDA

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (5.2% para el año 2024 y 5.1% para 2025), encontramos que el crecimiento real de la industria durante los años 2024 y 2025 es del 5.3% y 3.5% respectivamente.

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

RAMO DE DAÑOS

Con una participación del 32.6% del total, el grupo de ramos de daños fue el de más bajo crecimiento durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de $19.9 billones, un 2.3% por encima del total para el 2024.

- **Automóviles:** No obstante el crecimiento del 5.1% en el número de vehículos asegurados, de acuerdo con las cifras reportadas por la cámara de Automóviles, las primas decrecieron un 0.4% para el 2025, comportamiento que se explica por la disminución del 5.9% en el valor de la prima promedio.

- **Incendio y Aliadas:** El comportamiento agregado de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto fue del 6.1%, parte de esta dinámica se explica por el comportamiento de la cartera de crédito hipotecario, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cierre de 2024 tuvo un crecimiento del 11.9%.

- **Cumplimiento:** Para el 2024 las primas de este ramo presentaron un crecimiento del 8.1% con relación a las de 2024. Los segmentos de arrendamiento y estatales que, de forma agregada, representan el 55% del ramo, marcaron el comportamiento del ramo al tener un incremento del 196% en sus primas.

[4] https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/ BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	6.623,5	6.594,0	-0,4%	33%	-0,2%
INCENDIO Y ALIADAS	3.665,1	3.887,7	6,1%	20%	1,1%
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.439,3	2.437,9	-0,1%	12%	0,0%
CUMPLIMIENTO	1.876,0	2.028,7	8,1%	10%	0,8%
INGENIERIA	1.645,9	1.576,3	-4,2%	8%	-0,4%
DESEMPLEO	679,8	779,4	14,7%	4%	0,5%
SUSTRACCIÓN	652,9	662,9	1,5%	3%	0,1%
TRANSPORTE	488,5	520,2	6,5%	3%	0,2%
AVIACIÓN	269,9	289,2	7,1%	1%	0,1%
HOGAR	335,1	357,5	6,7%	2%	0,1%
OTROS DAÑOS	786,4	783,9	-0,3%	4%	0,0%
TOTAL DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2,3%	100%	2,3%

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 – FASECOLDA
Ilustración 26

SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

Los ramos de vida y personas contribuyeron con un 41.7% al crecimiento del mercado asegurador. Estos ramos registraron primas por un total de $16.7 billones, lo que representa un crecimiento 14% con relación a las cifras obtenidas en el año 2024.

- **Vida Grupo y Colectivo:** De acuerdo con las cifras publicadas por la SFC, para el 2025 las carteras de crédito de consumo y vivienda tuvieron un crecimiento agregado del 8%, lo que explica en buena medida el aumento del 10% en las primas del ramo.

- **Salud:** El ramo registró un crecimiento del 24%, el más alto en términos absolutos de la industria. Este resultado se explica por las estrategias de las compañías orientadas a la migración de planes complementarios hacia pólizas y al ajuste de tarifas, así como por las dinámicas de incertidumbre asociadas al Plan de Beneficios en Salud (PBS), según información de la Cámara de Salud.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	6.705,3	7.368,3	10%	44%	4,5%
SALUD	4.099,8	4.970,9	21%	30%	6,0%
ACCIDENTES PERSONALES	1.652,2	1.855,9	12%	11%	1,4%
VIDA INDIVIDUAL	1.622,0	1.843,2	14%	11%	1,5%
EDUCATIVO	221,1	274,1	24%	2%	0,4%
OTROS PERSONAS	311,3	342,6	10%	2%	0,2%
TOTAL PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14,0%	100%	14,0%

Ilustración 27
Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 - FASECOLDA

SOAT: Los efectos de la disminución en las tarifas establecidas por la SFC se vieron contrarrestados por el incremento del 9,8% en el número de vehículos asegurados, por lo que el aumento de las primas del ramo fue del 4%.

Para este mismo período de análisis, el parque automotor asegurado alcanzó los 11,304,589 vehículos, de los cuales el 51.1% corresponden a motocicletas.

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

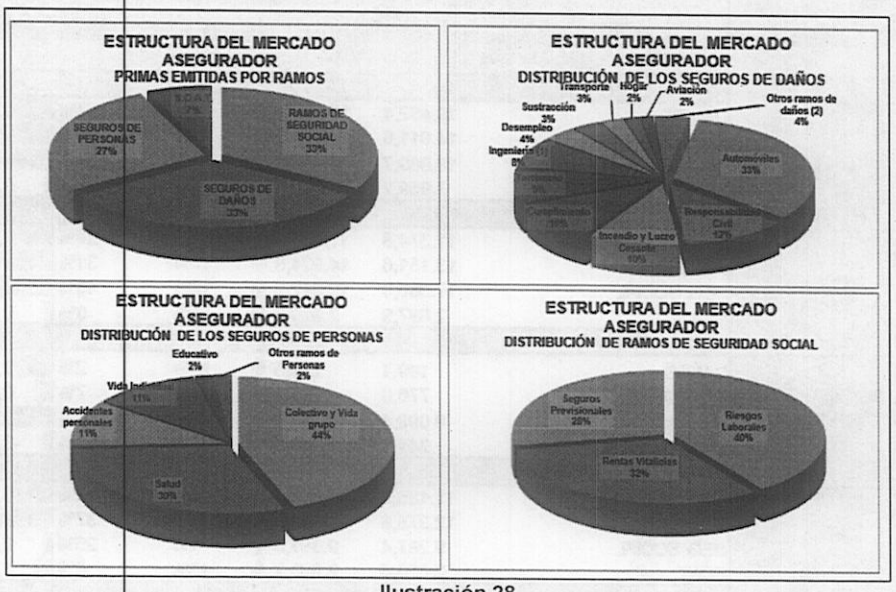

Ilustración 28
Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 - FASECOLDA.

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA.

SINIESTRALIDAD

Siniestros Pagados y Valores Reconocidos

Al cierre de 2025, la industria aseguradora pago reclamaciones $26.4 billones es decir un 6.3% más con relación al año anterior. Los ramos de Previsional, Salud, y Riesgos laborales aportan más del 90% del total de este crecimiento.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de $3.9 mil millones, es decir, un 43.2% menos que para el 2024.

Siniestralidad Cuenta Compañía

La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:

- **Primas devengadas:** Las primas devengadas, que se definen como el ingreso real de las aseguradoras, una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas. Este rubro tuvo un crecimiento del 7%, inferior al 8.8% de las primas emitidas.

  El aumento del 23% en el salario mínimo para el año 2026 decretado a finales del año anterior por el Gobierno Nacional afectó de manera significativa las reservas matemáticas de ramos de Pensiones Ley 100 disminuyendo de esta forma, las primas devengadas.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2%	33%	0,8%
	PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14%	27%	3,6%
	SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9	12%	33%	4,0%
	SOAT	3.959,2	4.140,9	5%	7%	0,3%
	TOTAL	56.123,0	61.052,4	9%	100%	8,8%
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	11.374,8	11.529,8	1%	24%	0,3%
	PERSONAS	13.151,6	14.924,8	13%	31%	4,0%
	SEG. SOCIAL	17.386,8	19.542,5	12%	40%	4,8%
	SOAT	2.897,9	2.920,9	1%	6%	0,1%
	TOTAL	44.811,1	48.917,9	9%	100%	9,2%
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	189,1	212,5	12%	2%	0,3%
	PERSONAS	776,0	796,4	3%	7%	0,2%
	SEG. SOCIAL	8.099,4	10.160,7	25%	92%	22,2%
	SOAT	241,1	-78,8	-133%	-1%	-3,4%
	TOTAL	9.305,5	11.090,8	19%	100%	19,2%
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	11.185,7	11.317,3	1%	30%	0,4%
	PERSONAS	12.375,6	14.128,3	14%	37%	4,9%
	SEG. SOCIAL	9.287,4	9.381,8	1%	25%	0,3%
	SOAT	2.656,8	2.999,7	13%	8%	1,0%
	TOTAL	35.505,5	37.827,1	7%	100%	6,5%

Ilustración 29
Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 – FASECOLDA

- **Siniestros Incurridos:** Los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones a cargo de las aseguradoras, registraron un crecimiento del 5% en 2025 frente a 2024.

  Este menor incremento respecto a los siniestros pagados se explica por la mayor liberación de reservas, particularmente en los grupos de ramos Daños, Seguridad Social y SOAT.

  Como resultado del mayor crecimiento de las primas devengadas frente a los siniestros incurridos, el indicador de siniestralidad por compañía mejoró, pasando del 71.8% al 71.1%.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	7.494,4	7.063,1 ↓	-6%	27%	-1,7%
	PERSONAS	6.637,0	7.453,5 ↑	12%	28%	3,3%
	SEG. SOCIAL	8.203,4	9.153,5 ↑	12%	35%	3,8%
	SOAT	2.548,6	2.777,1 ↑	9%	11%	0,9%
	TOTAL	24.883,4	26.447,2	6%	100%	6,3%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	4.530,5	4.461,0 ↓	-2%	20%	-0,3%
	PERSONAS	5.962,7	6.660,3 ↑	12%	30%	3,4%
	SEG. SOCIAL	7.703,4	8.561,4 ↑	11%	39%	4,2%
	SOAT	2.120,7	2.365,3 ↑	12%	11%	1,2%
	TOTAL	20.317,3	22.047,9	9%	100%	8,5%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	855,9	649,8 ↓	-24%	13%	-4,0%
	PERSONAS	228,2	286,9 ↑	26%	6%	1,1%
	SEG. SOCIAL	3.843,6	3.767,7 ↓	-2%	78%	-1,5%
	SOAT	257,3	142,2 ↓	-45%	3%	-2,2%
	TOTAL	5.185,0	4.846,6	-7%	100%	-6,5%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	5.386,4	5.110,9 ↓	-5%	19%	-1,1%
	PERSONAS	6.190,9	6.947,2 ↑	12%	26%	3,0%
	SEG. SOCIAL	11.547,0	12.329,1 ↑	7%	46%	3,1%
	SOAT	2.378,0	2.507,4 ↑	5%	9%	0,5%
	TOTAL	25.502,3	26.894,6	5%	71%	3,9%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	48,2%	45,2% ↓	-3,0%		
	PERSONAS	50,0%	49,2% ↓	-0,9%		
	SEG. SOCIAL	124,3%	131,4% ↑	7,1%		
	SOAT	89,5%	83,6% ↓	-5,9%		
	TOTAL	71,8%	71,1%	-0,7%		

Ilustración 30
Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 – FASECOLDA

- **Resultado Técnico:** En 2025, la operación de seguros registró pérdidas técnicas por $7.6 billones, es decir un aumento de $1.25 billones frente a las pérdidas reportadas en 2024.

Aunque el indicador de siniestralidad mejoró con relación al año anterior, el aumento en los rubros de gastos (15%) y comisiones (16%) originó el incremento ya mencionado en las pérdidas técnicas.

Las Sociedades de Capitalización arrojaron ganancias por $1.92 mil millones.

RESULTADO TÉCNICO

Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Abs.
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	DAÑOS	10.505,6	10.570,8 ↑	1%	65,3
	PERSONAS	12.151,9	13.889,8 ↑	14%	1.737,9
	SEG. SOCIAL	9.145,4	9.218,6 ↑	1%	73,2
	SOAT	3.164,9	3.503,6 ↑	11%	338,7
	TOTAL	34.967,8	37.182,9	6%	2.215,1
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	DAÑOS	5.314,8	5.021,8 ↓	-6%	-293,0
	PERSONAS	5.950,6	6.749,8 ↑	13%	799,2
	SEG. SOCIAL	11.457,8	12.216,4 ↑	7%	758,6
	SOAT	2.377,9	2.507,4 ↑	5%	129,5
	TOTAL	25.101,1	26.495,5	6%	1.394,4
COMISIONES NETAS	DAÑOS	1.060,7	1.210,4 ↑	14%	149,7
	PERSONAS	3.217,5	3.795,8 ↑	18%	578,2
	SEG. SOCIAL	429,3	476,4 ↑	11%	47,2
	SOAT	-42,1	-70,5 ↓	-68%	-28,5
	TOTAL	4.665,4	5.412,0	16%	746,6
GASTOS GENERALES	DAÑOS	3.693,5	4.113,2 ↑	11%	419,7
	PERSONAS	3.303,9	3.740,6 ↑	13%	436,8
	SEG. SOCIAL	1.668,2	2.107,6 ↑	26%	439,4
	SOAT	499,8	548,8 ↑	10%	49,0
	TOTAL	9.165,4	10.510,3	15%	1.344,9
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	662,9	238,5 ↓	-64%	-424,4
	PERSONAS	-27,5	25,4 ↑	192%	52,8
	SEG. SOCIAL	1.729,4	2.083,7 ↑	20%	354,3
	SOAT	-0,2	0,2 ↑	211%	0,5
	TOTAL	2.364,7	2.347,8	-1%	-16,9
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	-226,4	-13,1 ↑	94%	213,3
	PERSONAS	-292,6	-421,8 ↓	-44%	-129,2
	SEG. SOCIAL	-6.139,3	-7.665,5 ↓	-25%	-1.526,2
	SOAT	329,5	517,6 ↑	57%	188,2
	TOTAL	-6.328,8	-7.582,8	-20%	-1.254,0

Ilustración 31
Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS No. 006-2026 - FASECOLDA